

2. LA NUEVA EUROPA

Cronología de Cooperación Política Europea

18.01.90

América Latina
Colombia

Declaración de los Doce sobre Colombia

Recordando la declaración del Consejo Europeo de Estrasburgo, que acogía favorablemente la valerosa acción del Gobierno colombiano contra el tráfico de drogas, la Comunidad y sus Estados miembros acogen con satisfacción el anuncio hecho por el Gobierno de este país relativo al programa especial de cooperación. Los Doce tienen la intención de responder positivamente a dicho programa.

18.01.90

Extremo Oriente
China

Declaración de los Doce sobre el levantamiento de la ley marcial en Pekín

La Comunidad y sus Estados miembros toman nota del anuncio de las autoridades chinas de su decisión de levantar la ley marcial en Pekín. Los Doce esperan que esta decisión lleve a una mejora de la situación de los derechos humanos en China.

18.01.90

Extremo Oriente
Camboya

Declaración de los Doce sobre Camboya

Los Doce acogen favorablemente el alentador resultado de la reunión de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, celebrada en París los días 15 y 16 de enero para debatir el problema camboyano.

18.01.90

América Central
Guatemala

Declaración de los Doce sobre los asesinatos en Guatemala

Los Doce expresan su reprobación e indignación por los asesinatos en Guatemala del Sr. H. Oqueli y de la Sra. G. Flores, ciudadanos salvadoreños y guatemalteco, respectivamente, miembros de movimientos comprometidos en alcanzar los cambios políticos por vías pacíficas y democráticas, manifiestan su inquietud frente a esta violación de los derechos fundamentales del hombre en Guatemala y recuerdan la preocupación que en su día expresaron por la situación de tales derechos en este país. Acogen con satisfacción la promesa del presidente Cerezo de ordenar que se lleve a cabo una investigación sobre dichos asesinatos. En su opinión ésta debiera ser rápida y total, y los autores del crimen llevados ante la justicia. Tales asesinatos no sólo suponen una amenaza al diálogo y la reconciliación nacional en Guatemala y El Salvador, sino que ponen en peligro el proceso de paz en toda Centroamérica. Hacen un llamamiento para que se adopten políticas que garanticen el respeto a los DD.HH.

23.01.90

África Oriental
Etiopía

Declaración de los Doce sobre ataques a buques civiles en Etiopía

La Comunidad y sus Estados miembros lamentan profundamente los recientes ataques contra buques mercantes en la región del Cuerno de África. Tales ataques constituyen no sólo una violación de las normas de conducta reconocidas internacionalmente, sino que incluso pueden socavar los esfuerzos internacionales tendentes a aliviar el hambre. La Comunidad y sus Estados miembros hacen un llamamiento para que cesen todos los ataques de este género. La Comunidad y sus Estados miembros reafirman su determinación de suministrar su ayuda para mitigar el sufrimiento en Etiopía y reiteran su llamamiento urgente a todas las partes para que faciliten la entrega y la distribución de la ayuda humanitaria y de emergencia en las regiones afectadas.

31.01.90

Próximo Oriente
Israel

Declaración de los Doce sobre el asentamiento de inmigrantes judíos

Los Doce Estados miembros de la CE se encuentran hondamente preocupados por las recientes propuestas dirigidas a que los inmigrantes a Israel puedan ser instalados en los territorios ocupados. En este contexto, los Doce recuerdan que siempre han considerado ilegales los asentamientos de colonias judías en los territorios ocupados, Jerusalén Este incluida. Al mismo tiempo que se congratulan por la liberación de los controles a la emigración por la URSS, que incluye la libertad de emigrar a Israel y a cualquier lugar para los judíos soviéticos, los Doce esperan que el Gobierno israelí no ponga en peligro las esperanzas de recobrar la paz en la región, permitiendo o alentando la instalación de inmigrantes judíos en los territorios ocupados.

05.02.90

África Austral
Sudáfrica

Declaración de los Doce sobre Sudáfrica

Los ministros de Exteriores de los Doce han acogido favorablemente las reformas anunciadas por el presidente De Klerk el pasado día 2 de febrero, y esperan que tales reformas sean llevadas a la práctica en un futuro muy próximo. Asimismo, esperan que posteriores medidas conduzcan a la completa abolición del sistema del *apartheid*. En el momento en que el diálogo se instituya en Sudáfrica, los Doce estarán dispuestos a reconsiderar su postura de conformidad con la declaración hecha por los jefes de Gobierno en Estrasburgo, el 9 de diciembre de 1989. Sobre esta base, los ministros han acordado discutir los acontecimientos de Sudáfrica en su próxima reunión que se dedicará a temas de cooperación política europea y tendrá lugar en Dublín el 20 de febrero.

05.02.90

Próximo Oriente

Líbano

Declaración de los Doce sobre los enfrentamientos en zonas cristianas

La CE y sus Estados miembros están hondamente preocupados por los últimos acontecimientos ocurridos en el trágico conflicto libanés. Estos hechos se concentran en una ola de enfrentamientos en zonas cristianas, saldada con 170 muertes y cientos de personas heridas. Los Doce hacen un llamamiento a los protagonistas para que cesen de inmediato las hostilidades. Asimismo, se declaran dispuestos a prestar ayuda humanitaria a la población libanesa y recuerdan a todas las partes la necesidad de que reemprendan la búsqueda de la reconciliación nacional en base a los acuerdos de Taef.

06.02.90

Próximo Oriente

Egipto

Israel

Declaración de los Doce sobre el ataque, en Egipto, a un autobús de turistas israelíes

Los Doce condenan, sin reservas, el ataque a un autobús que transportaba turistas israelíes, cerca de Ismailia, en Egipto, el domingo 4 de febrero. Resultaron muertas 11 personas y hubo numerosos heridos. Los Doce manifiestan a los heridos su solidaridad y extienden sus condolencias a las familias y amigos de los fallecidos. Los Doce siempre se han pronunciado en contra de la violencia con independencia de su origen. Este brutal ataque subraya una vez más que la violencia no favorece la consecución de la paz y contrasta dramáticamente con los esfuerzos por fomentar un diálogo entre las partes implicadas en el conflicto árabe-israelí. Los Doce reiteran su llamamiento para una solución urgente, negociada y global a este conflicto.

12.02.90

África Austral

Suráfrica

Declaración de los Doce sobre Suráfrica

Los Doce se congratulan por la puesta en libertad, el día 11 del presente mes, de Nelson Mandela, uno de los prisioneros políticos de Suráfrica que cumplía más larga condena, y felicitan al Gobierno sudafricano por este paso. Nelson Mandela ha sido un poderoso símbolo de libertad para todos aquellos que luchan por la erradicación del *apartheid*. Su puesta en libertad ocurre en un momento crucial de la historia de Suráfrica, cuando más altas son las esperanzas de que el Gobierno haya aceptado este cambio radical en las estructuras de la sociedad sudafricana, que no puede demorar más. Los Doce esperan que todas las partes en Suráfrica aprovecharán ahora la oportunidad de alcanzar el final del *apartheid* por medios pacíficos a través de la negociación.

16.02.90

África Austral

Angola

Namibia

Declaración de los Doce sobre Angola

Los Doce están preocupados por la reciente escalada de la violencia en Angola, así como por la amenaza que este conflicto continuado plantea a las expectativas de una solución duradera en el interior de Angola y a la estabilidad de Namibia y de la región. En consecuencia, lanzan un llamamiento urgente para la aplicación efectiva del alto el fuego y para que las partes trabajen activamente en favor de negociaciones que lleven a una solución política duradera.

20.02.90

Próximo Oriente

Israel

URSS

Declaración de los Doce sobre la aplicación de asentamientos judíos en los territorios ocupados

Los Doce reiteran que consideran ilegales los asentamientos judíos en los territorios ocupados, incluyendo Jerusalén Este, en virtud del Derecho Internacional. Están seriamente preocupados ante la eventualidad de que quienes emigren a Israel puedan ser instalados en los territorios ocupados. El nuevo llamamiento hecho en fecha reciente a favor de que se incremente la implantación judía en Cisjordania y Gaza sólo puede aumentar esta preocupación. Los Doce deploran la política israelí de asentamientos en los territorios ocupados. Las declaraciones israelíes sobre este tema no contribuyen al establecimiento del clima de confianza necesario para el progreso que urgentemente necesita el proceso de paz. Los Doce instan al Gobierno israelí para que no comprometa las esperanzas de un retorno a la paz en la región ya sea permitiendo o fomentando la instalación de inmigrantes judíos en los territorios ocupados.

20.02.90

África Austral

Suráfrica

Declaración de los Doce sobre el IX informe de síntesis sobre el código de conducta para las compañías comunitarias con filiales en Suráfrica

Los ministros de Exteriores aprobaron el Noveno Informe de Síntesis sobre la aplicación del código de conducta para compañías comunitarias con filiales, sucursales o representaciones en Suráfrica. Decidieron remitirlo al Parlamento Europeo y al Comité Económico y social de la CE. El informe abarca el periodo comprendido entre el 1-07-87 y el 30-06-88, y analiza los informes sobre las actividades de 250 compañías con más de 88.000 empleados negros. Tiene en cuenta asimismo el informe anual de los jefes de Misión de los Doce en Pretoria sobre la aplicación del Código. Los Doce son de la opinión de que las medidas adoptadas por las compañías europeas para abolir la segregación en el lugar de trabajo han contribuido a favorecer su política dirigida a suprimir el *apartheid* por medios pacíficos y reafirman su determinación de fomentar la plena aplicación del Código a estos efectos.

20.02.90

Extremo Oriente

Camboya

Declaración de los Doce sobre Camboya

Los Doce recuerdan su Declaración de 18 de enero pasado e insisten en la urgencia de que se ponga fin al conflicto camboyano y se alcance, por la vía de la negociación, una solución política justa y duradera. Los Doce apelan a todas las partes implicadas para que cesen de inmediato las hostilidades. El cese de las hostilidades debe ir acompañado del fin de cualquier tipo de ayuda militar externa a los beligerantes. Los Doce sólo apoyarán una solución política que asegure igualmente la protección y el fomento de los derechos humanos del pueblo camboyano en su conjunto. Subrayan que el no retorno al poder de los khmer rojos de Pol Pot sigue siendo un elemento fundamental de la política de los Doce. Los Doce están a la espera del establecimiento de relaciones fructíferas con el Gobierno camboyano democráticamente elegido, que debe resultar de un arreglo político global. Afirman su voluntad de contribuir a la reconstrucción y desarrollo de Camboya, tan pronto se alcance una solución.

20.02.90

África Austral

Namibia

Declaración de los Doce sobre la independencia de Namibia

Los Doce acogen muy favorablemente la adopción formal de la

nueva Constitución de Namibia, hecha por la Asamblea Constituyente el día 9 de febrero, y expresan su inmensa satisfacción por la conclusión efectiva del proceso de autodeterminación del pueblo de Namibia. Aplauden la forma en que la Asamblea Constituyente ha llevado a cabo su labor, con un espíritu de comprensión y reconciliación, y esperan ahora acoger oficialmente a Namibia como Estado plenamente soberano, democrático e independiente en el seno de la Comunidad de Naciones, el próximo 21 de marzo.

20.02.90

Europa Occidental y Oriental
CSCE

Declaración de los Doce sobre la CSCE

En un momento de cambios rápidos y profundos en Europa, los Doce subrayan el papel fundamental de la CSCE para promover la cooperación en Europa, y favorecen la continuación de su desarrollo y de su fortalecimiento como marco de reformas a gran escala, así como de estabilidad en la perspectiva de la consecución de un orden de paz justa y duradera en Europa. La reunión de jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes de la CSCE, que se celebrará en este año, representará el punto de partida para una nueva etapa, más avanzada, del proceso CSCE, y le dará un nuevo sentido. Los Doce estiman que un Comité preparatorio de los 35 Estados participantes en la CSCE debiera reunirse cuanto antes, y, en todo caso, no más tarde del próximo mes de julio, para estudiar el orden del día y la organización de la Cumbre. Consideran que la IV Reunión Principal de Seguimiento de la CSCE, que tendrá lugar en Helsinki en 1992, podría celebrarse a nivel de jefes de Estado o de Gobierno.

20.02.90

África Oriental
Etiopía
Somalia

Declaración de los Doce sobre el Cuerno de África

La CE y sus Estados miembros continúan siguiendo muy de cerca los acontecimientos en el Cuerno de África. Expresan su desilusión por los escasos resultados concretos alcanzados hasta la fecha por los diferentes esfuerzos de mediación en curso. Llamán la atención sobre los efectos negativos que la ayuda militar externa tiene sobre la región y hacen un llamamiento a todas las partes implicadas para que se abstengan de acciones que puedan socavar gravemente los intentos de llegar a soluciones pacíficas. En lo que respecta a la situación en Etiopía, la CE está profundamente preocupada por los recientes enfrentamientos militares en un momento en que se habían iniciado los esfuerzos, apoyados internacionalmente, en pro de la paz, y cuando las medidas para facilitar la muy necesaria asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas de Eritrea y Tigray estaban muy adelantadas. Sigue muy preocupada también por la situación en Somalia, incluyendo las violaciones de los derechos humanos.

27.02.90

América Central
Nicaragua

Declaración de los Doce sobre las elecciones en Nicaragua

Los Doce acogen favorablemente la celebración de elecciones en Nicaragua de forma libre y justa, de conformidad con los compromisos adquiridos por el Gobierno nicaraguense en el contexto del proceso de paz en Centroamérica. Los Doce felicitan cordialmente a la nueva presidenta electa, se congratulan por los compromisos aceptados por ambas partes en favor de la reconciliación nacional y esperan que el resultado de las elecciones acelere el proceso de paz en la región. En particular, los Doce esperan que la desmovilización de la resistencia nicaraguense pueda ahora tener lugar en cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los países centroamericanos. La CE y sus Estados miembros aprovechan esta oportunidad para reafirmar su compromiso de intensificar la cooperación con los países de la región con miras a apoyar el desarrollo económico y el progreso social en aras de una mayor estabilidad política.

15.03.90

Golfo Pérsico
Irak

Comunicado de prensa de los Doce sobre la ejecución en Irak del Sr. F. Bazoft

Los Doce Estados miembros de la CE están hondamente impresionados por la ejecución en Bagdad del señor Farzad Bazoft. Los Doce, que habían apelado a la clemencia de las Autoridades iraquíes en base a razones humanitarias, se encuentran profundamente consternados porque este llamamiento humanitario no haya sido tenido en cuenta.

15.03.90

África Oriental
Etiopía

Declaración de los Doce sobre Etiopía

La CE y sus Estados miembros se felicitan por el acuerdo logrado entre el Gobierno de Etiopía y el Frente Popular de Liberación de Tigre que permite que los convoys de alimentos y otras ayudas de emergencia, enviados bajo los auspicios del «Joint Relief Partnership» (Asociación para la Provisión Conjunta de Auxilio), lleguen a las zonas asoladas por el hambre en el Norte del país, a través del puerto de Assab. Consideran que éste es un primer paso importante en la operación de asistencia, que debiera iniciarse cuanto antes y desarrollarse para cubrir las necesidades de la situación. La CE y sus Estados miembros, recordando sus anteriores llamamientos a las partes, instan a todos aquellos afectados para que cooperen en este esfuerzo por aliviar la crítica situación de cuantos sufren a causa del hambre.

24.03.90

Europa Oriental
URSS

Declaración de los Doce sobre la situación en Lituania

Los Doce han tenido conocimiento de las preocupantes informaciones sobre Lituania y apelan a la mayor moderación posible de las partes implicadas. Esperan que entre Moscú y Vilna se establezca un diálogo abierto y justo, marcado por el respeto mutuo, que evite el recurso o la amenaza del recurso a la fuerza, con base en los principios del Acta Final de Helsinki.

26.03.90

América Latina
Colombia

Declaración de los Doce sobre el asesinato en Colombia de Bernardo Jaramillo

Los Doce condenan el asesinato en Colombia del candidato presidencial Bernardo Jaramillo. Este último asesinato constituye un golpe directo a las instituciones democráticas que deben ser reforzadas para que Colombia supere sus actuales dificultades.

04.04.90

Europa Oriental
URSS

Declaración de los Doce sobre Lituania

Los Doce acogen con satisfacción las garantías dadas de no recurrir a la fuerza en Lituania. No obstante siguen preocupados por la persistencia de una situación difícil, así como por las consecuencias potencialmente graves para el nuevo clima que prevalece en Europa. Los Doce expresan la esperanza de que en un futuro muy próximo se establezca un diálogo útil entre Vilna y Moscú. Los Doce están convencidos de que, con la buena voluntad de ambas partes, este diálogo puede alcanzar un resultado aceptable para todos. Los Doce reiteran su llamamiento a todas las partes para que se mantenga la máxima moderación, y en consecuencia, apelan firmemente a todas las partes afectadas para que no permitan acciones que pudieran agravar más una situación ya de por sí delicada y para que entablen sin demora discusiones al efecto.

05.04.90

África Austral
Angola

Declaración de los Doce sobre Angola

Los Doce siguen preocupados por los continuos combates en Angola y por la pérdida de vidas humanas derivada de los mismos. Una vez más apelan a un alto el fuego inmediato. Los Doce acogen con satisfacción las recientes iniciativas de un número de países para fomentar la reconciliación nacional en Angola, y esperan que dichas iniciativas desemboquen en conversaciones directas entre las partes en conflicto, así como una paz duradera. La CE y sus Estados miembros reafirman que, en la medida de los medios de que disponen y en cuanto le permita el proceso de paz, están dispuestos a conceder un apoyo sustancial y eficaz para la reconstrucción y el desarrollo económico y social de Angola. Están asimismo preocupados por la situación alimentaria en la parte meridional del país, así como por el impacto de la continuidad de las hostilidades sobre la entrega y la distribución de la ayuda alimentaria de urgencia a aquellos que la necesitan.

12.04.90

Extremo Oriente
India
Pakistán

Declaración de los Doce sobre la tensión indo-pakistani

Los Doce están gravemente preocupados por el deterioro en las relaciones, y el agudizado clima de tensión entre la India y Pakistán. Esta situación presenta una seria amenaza a la estabilidad de la región y al bienestar de su población. Los Doce recuerdan su relación de amistad con la India y Pakistán y apelan sinceramente a ambos para que ejerzan un comedimiento y moderación recíprocos. Los Doce subrayan su adhesión al principio de Arreglo Pacífico de Controversias y urgen a ambos Estados a evitar toda retórica incendiaria y a comprometerse en un diálogo que aporte un final pacífico a sus diferencias.

12.04.90

Próximo Oriente
Nepal

Declaración de los Doce sobre Nepal

Los Doce acogen con satisfacción la decisión de Su Majestad, el Rey de Nepal, de levantar la prohibición a los partidos políticos y de llevar a cabo las reformas constitucionales necesarias para la instauración de un sistema de gobierno democrático y multipartidista. Los Doce desean alentar este compromiso con el cambio pacífico y los valores democráticos para asegurar así que la evolución de la democracia pueda lograrse sin más alteraciones del orden público, y en un espíritu positivo de reconciliación. Los Doce lamentan profundamente el reciente conflicto y la pérdida de vidas humanas en Nepal.

20.04.90

Oriente Medio

Declaración de los Doce sobre la amenaza del uso de armas de destrucción masiva en Oriente Medio

Los Doce Estados miembros de la CE, considerando que la adquisición de armas de destrucción masiva por cualquier Estado de Oriente Medio sólo puede agravar las tensiones y acrecentar las amenazas que pesan sobre la paz y la estabilidad, deploran la amenaza recientemente proferida por Irak de utilizar armas químicas. Instan a todos los Estados a que respeten plenamente el Protocolo de Ginebra de 1925 sobre armas químicas y recuerdan la Declaración Final de la Conferencia de París de 1989 en la que los Estados participantes reconocieron la importancia y permanencia de este Protocolo, afirmaron solemnemente su compromiso de no utilizar las armas químicas y de condenar su uso, y expresaron su determinación de evitar cualquier recurso a las armas químicas eliminándolas por completo. Apelan a todas las par-

tes para que den pruebas de moderación y se abstengan de cualquier acción o declaración que pueda incrementar la tensión en la región.

20.04.90

África Occidental
Senegal
Mauritania

Declaración de los Doce sobre el conflicto entre Senegal y Mauritania

Los Doce continúan preocupados por el conflicto entre Senegal y Mauritania que, desde abril de 1989, amenaza seriamente las relaciones entre ambos países. Los Doce consideran que únicamente podrá alcanzarse una solución justa y duradera mediante medios pacíficos y un arreglo político negociado y, una vez más, apelan a ambas partes para que entablen negociaciones con vistas a resolver dicha controversia. Los Doce apoyan las recientes iniciativas adoptadas para llegar a una solución pacífica del conflicto, en especial los esfuerzos de mediación emprendidos por el Presidente Hosni Mubarak como presidente en ejercicio de la Organización para la Unidad Africana.

21.04.90

Europa Oriental
URSS

Declaración de los Doce sobre Lituania

La CE y sus Estados miembros expresan su seria preocupación por las medidas económicas recientemente adoptadas en Moscú en relación a Lituania. Consideran que las medidas de naturaleza coercitiva no pueden contribuir a la búsqueda de una solución mediante el diálogo. Subrayan la obligación de hacer prueba de un máximo de moderación, así como de evitar acciones que únicamente puedan llevar a que continúe el deterioro de la situación. Están firmemente convencidos de que debe buscarse una solución aceptable para todos y de que ésta es posible sólo por medio del diálogo. Apelan a todos aquellos implicados para que no adopten medidas que no correspondan a este objetivo. En vista de la seria preocupación que suscitan estos acontecimientos, la CE y sus Estados miembros se proponen mantener en estudio la evolución de la situación, así como sus eventuales implicaciones para la política de los Doce. A estos efectos, próximamente tendrá lugar una reunión de expertos.

26.04.90

África Central
Liberia

Comunicado de prensa sobre la gestión de los Doce en Liberia

Con fecha 14.04.90, los Doce reiteraron formalmente a las autoridades de Liberia la profunda preocupación de la CE y de sus Estados miembros por la persistencia de la trágica situación del distrito de Nimba. Desde que los Doce expresaron por primera vez su preocupación, en enero, decenas de millares de personas han huido a los países vecinos, millares han sido desplazadas al interior de Liberia y cientos de civiles han sido asesinados... Al tiempo que condenan la violencia, de donde quiera que proceda, los Doce consideran que las Fuerzas Armadas deben respetar los derechos humanos y, en cualquier circunstancia, actuar de forma disciplinada. Las acciones indiscriminadas sólo desacreditan al propio Ejército y perjudican la imagen del Gobierno de Liberia. Los Doce han hecho un llamamiento muy firme al Gobierno de Liberia para que lleve a cabo una política de reconciliación con el fin de que, por medios pacíficos, pueda alcanzarse una solución a la trágica situación que prevalece en el país.

27.04.90
América Latina
Colombia

Declaración de los Doce sobre el asesinato en Colombia del Sr. Carlos Pizarro

Los Doce condenan el asesinato en Colombia de un cuarto candidato presidencial, Carlos Pizarro, quien recientemente renunció a las actividades de la guerrilla para participar en el proceso democrático. Su muerte, que sigue a las de Jaime Pardo Leal, Luis Carlos Galán y Bernardo Jaramillo, va dirigida a socavar las instituciones democráticas del país. Si Colombia quiere evitar hundirse en el caos, esta violencia debe cesar de inmediato.

28.04.90
Europa Occidental y Oriental
CSCE

Directrices sobre la CSCE

Directrices aprobadas en la reunión especial del Consejo Europeo, celebrada en Dublín el 28-04-90. En la actualidad existe un amplio acuerdo sobre la oportunidad de convocar una reunión en la cumbre de los Estados participantes de la CSCE antes de finales del año en curso. Los Doce proponen que la comisión preparatoria se reúna en julio y que la cumbre se celebre en París. La cumbre de la CSCE debería permitir el examen de nuevos arreglos institucionales en el proceso CSCE, teniendo asimismo en cuenta las propuestas de los países de Europa Central y Oriental, incluyendo la posibilidad de reuniones consultivas periódicas de ministros de Exteriores y la creación de un pequeño secretariado administrativo. La cumbre ofrecerá también la oportunidad de examinar las relaciones que han de establecerse entre el proceso CSCE y otras instituciones interesadas, tales como el Consejo de Europa. En consecuencia, debiera dar un mandato a los ministros de Asuntos Exteriores de los 35.

18.05.90
Extremo Oriente
Myanmar

Declaración de los Doce sobre Birmania

Los Doce desean firmemente el establecimiento de una sociedad democrática en Birmania, en la que se respeten plenamente las libertades fundamentales y los derechos humanos. Algunas medidas adoptadas por las autoridades birmanas, tales como la exclusión del proceso electoral de importantes candidatos de la oposición y la negativa a aceptar observadores extranjeros independientes y a los representantes de la prensa internacional, suscitan graves dudas en cuanto a la imparcialidad de las elecciones. Asimismo, se sienten obligados a reafirmar su preocupación ante las graves y repetidas violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades birmanas. Los Doce apelan urgentemente a las autoridades birmanas para que pongan fin a sus actividades represivas y antidemocráticas y para que respeten el deseo del pueblo birmano de fundar una sociedad democrática por medio de elecciones justas e imparciales.

22.05.90
Próximo Oriente
Israel

Sobre las muertes de palestinos en Israel y en los territorios ocupados

Los Doce están conmovidos y entristecidos por la violencia desatada en Rishon le Zion y en los territorios ocupados, que ha dejado un saldo de al menos 18 palestinos muertos y cientos de heridos desde el 20 de mayo. Expresan sus condolencias a las familias y amigos de los fallecidos y su simpatía a los heridos. Hacen un serio llamamiento a la calma y piden a las autoridades israelíes que actúen con la mayor mesura. Están, asimismo, preocupados por el riesgo de que la violencia pueda extenderse, un riesgo que se ha puesto de manifiesto de manera concreta en los hechos acaecidos ayer en Amman. En sus contactos con ambas

partes los Doce, sobre la base de los principios enunciados en las Declaraciones de Venecia (1980), Madrid y Estrasburgo (1989), harán cuanto esté en su mano para promover medidas dirigidas a un arreglo global. Los Doce tratarán asimismo de prevenir cualquier endurecimiento adicional de las actitudes que pueda comprometer este objetivo.

02.06.90
Próximo Oriente
Israel

Declaración de los Doce sobre la situación en los territorios ocupados

La CE y sus Estados miembros continúan siguiendo muy de cerca la tensa situación en Israel y en los territorios ocupados tras los acontecimientos del 20 de mayo y sus repercusiones. Recuerdan su declaración del 22 de mayo sobre estos hechos y toman nota de la alarmante escalada de acciones y reacciones desde dichos trágicos acontecimientos, puestas de manifiesto en los ataques en Amman y Jerusalén y, más recientemente, por la tentativa de ataque terrorista en la costa israelí. Condenan sin reservas todos estos actos y reiteran su llamamiento a la calma y a la moderación. Sólo a través de la negociación podrá la paz abrirse camino en esta agitada región. Están resueltos a incrementar su apoyo a la observancia de los derechos humanos de la población en los territorios ocupados, continuarán contribuyendo al desarrollo económico y social de la población, según el compromiso del Consejo Europeo en diciembre de 1989 y la concesión de ayuda acordada el 23 de mayo pasado.

06.06.90
Extremo Oriente
Myanmar

Declaración de los Doce sobre Birmania

La CE y sus Estados miembros se felicitan por la forma en que el pueblo de Birmania ha ejercido su derecho democrático al voto en las recientes elecciones. Los resultados indican un claro deseo del pueblo por un sistema de gobierno democrático multipartidista. Los Doce apelan a los actuales gobernantes de Birmania para que respeten los resultados de las elecciones transmitiendo sin demora el poder al gobierno nombrado por el parlamento electo, y para que dejen inmediatamente en libertad a los dirigentes políticos detenidos. La CE y sus Estados miembros esperan cooperar con este gobierno en la tarea esencial de la reconstrucción económica y el desarrollo.

09.06.90
África Austral
Sudáfrica

Declaración de los Doce sobre Sudáfrica

La CE y sus Estados miembros acogen con gran satisfacción el anuncio realizado por el presidente de Sudáfrica, F. de Klerk, el pasado día 7, de levantar con efectos desde la medianoche del 8 de junio de 1990 el estado de excepción en la mayor parte del país, que ha durado 4 años. El levantamiento del estado de excepción ha sido una petición constante por parte de la CE y sus Estados miembros y su supresión, en gran medida, debería contribuir a la creación de un clima que lleve a entablar negociaciones sustanciales sobre el futuro de una Sudáfrica auténticamente democrática. Los Doce esperan que todas las partes procedan ahora, sin demora, a suprimir los obstáculos existentes para tales negociaciones.

18.06.90
África Oriental
Etiopía

Declaración de los Doce sobre Etiopía

La CE y sus Estados miembros acogen favorablemente el anuncio recientemente realizado por el Gobierno etíope de que está dispuesto a aceptar, en principio, la utilización del puerto de Massawa para la entrega de la ayuda de emergencia. Consideran que se

trata de un paso importante para facilitar el esfuerzo de ayuda internacional tendiente a evitar el hambre en el Norte del país. Apelan firmemente a todas las partes para que cooperen activamente en la rápida reapertura del puerto y para que faciliten la entrega y la distribución de la ayuda humanitaria por todos los métodos disponibles. Reiteran su llamamiento para un cese de las hostilidades y para que todas las partes reemprendran sus esfuerzos en pro de la paz y de la reconciliación. Estiman que cualquier solución debe tener en cuenta la distinta identidad y aspiraciones de Eritrea, así como respetar la integridad territorial de Etiopía.

20.06.90

Europa Oriental
Rumania

Declaración de los Doce sobre Rumania

Los Doce manifiestan su seria preocupación por la reciente ola de violencia que ha tenido lugar en Bucarest. Deploran en particular el uso indiscriminado de la fuerza por parte del Gobierno rumano y de sus partidarios para reprimir las manifestaciones. Recuerdan su voluntad de apoyar aquellos países comprometidos en favor de la democracia pluralista basada en el estado de derecho y en el respeto a los derechos humanos. Consideran que el derecho a manifestarse pacíficamente, así como el de ejercer actividades políticas de manera pacífica están en la base de cualquier sistema democrático. Los Doce están convencidos de que los actos de violencia, cualesquiera que sean sus autores, constituyen un obstáculo capital en la vía del cambio democrático. Tomando nota de la declaración del Gobierno rumano de 16 de junio, le urgen a que inicie un diálogo pacífico con la oposición.

29.06.90

Caribe
Haití

Declaración de los Doce sobre Haití

Los Doce condenan sin reservas el intento de asesinato de miembros del Consejo de Estado, el 21 de junio pasado, como un acto criminal y un ataque contra el proceso democrático. Los Doce apelan a todas las partes en Haití para que se abstengan de cualquier acción que pudiera interrumpir el progreso hacia la democracia. Asimismo, hacen un llamamiento para la celebración de elecciones libres, justas y democráticas en el país.

05.07.90

Europa Oriental
Albania

Declaración de los Doce sobre Albania

La CE y sus Estados miembros están profundamente preocupados por la gravedad de la situación en Albania donde los derechos humanos y los principios fundamentales del Derecho Internacional están siendo violados. Solicitan urgentemente al Gobierno albanés, en primer lugar, que adopte las medidas necesarias para garantizar la integridad física de las personas refugiadas en las Embajadas, abstenerse de toda represalia contra sus familias, permitirles recibir la asistencia que sea necesaria y garantizar su salida del territorio albanés libremente y, en segundo lugar, respetar el Derecho Internacional y las disposiciones del Convenio de Viena sobre relaciones diplomáticas en lo que atañe a la inviolabilidad de las misiones diplomáticas. Reiteran que el respeto a los derechos humanos y a los principios del Derecho Internacional es una condición esencial para el establecimiento de relaciones normales con la Comunidad.

13.07.90

África Austral
Angola
Mozambique

Declaración de los Doce sobre Angola y Mozambique

Los Doce reafirman su convicción de que la solución a los conflictos en Angola y Mozambique es posible mediante el diálogo, y, a este respecto, perciben ciertas evoluciones prometedoras. A la luz

de estos pasos positivos, los Doce urgen a todas las partes interesadas en cada uno de los dos países para que trabajen por el establecimiento de un alto el fuego, condición indispensable previa a la negociación de una solución política duradera. La CE y sus Estados miembros reafirman su compromiso de apoyar este proceso mediante una ayuda a la reconstrucción y al desarrollo de estos dos países.

13.07.90

África Oriental
Somalia

Declaración de los Doce sobre la situación en Somalia

La CE y sus Estados miembros han seguido con la mayor preocupación los últimos acontecimientos en Somalia, particularmente la represión en Mogadiscio que ha causado decenas de víctimas, el asesinato de súbditos comunitarios y las detenciones de opositores políticos que se habían expresado públicamente sobre el destino de la democracia y el futuro de su país. Instan con apremio al Gobierno somalí para que libere a los prisioneros políticos y reemprenda un proceso de verdadera reconciliación nacional.

18.07.90

Extremo Oriente
Myanmar

Declaración de los Doce sobre Myanmar

Los Doce han seguido con interés las elecciones en Myanmar, y se felicitan de que el pueblo birmano haya expresado su deseo de que se establezca un sistema democrático en el país. Esperan ahora que el Gobierno birmano tome nota de esta manifestación de la voluntad popular y, en consecuencia, realice una rápida transmisión de poderes a un gobierno civil. En este contexto, la fecha de hoy reviste particular importancia pues marca el fin del arresto domiciliario del jefe del Partido que ganó las elecciones. La CE espera que el retorno de la señora Aung San Suu Kij a la vida política activa señale el inicio de la transición hacia el establecimiento de un sistema democrático en Myanmar.

25.07.90

África Central
Liberia

Declaración de los Doce sobre Liberia

La CE y sus Estados miembros siguen con gran preocupación la evolución de los acontecimientos en Liberia. Deploran en particular la pérdida de vidas humanas entre su población y la devastación causada por la guerra civil, y apoyan los esfuerzos de todos aquellos que están trabajando para la pacificación del país. La CE y sus Estados miembros hacen un llamamiento urgente para que se ponga fin sin demora al sufrimiento del pueblo de Liberia, a la destrucción y a la guerra en dicho país.

27.07.90

América Latina
Perú

Declaración de los Doce con ocasión de la toma de posesión del presidente electo de Perú

La CE y sus Estados miembros dirigen al presidente electo, señor Alberto Fujimori, sus felicitaciones por su elección con ocasión de su investidura en la más alta magistratura del Perú, así como sus deseos de éxito en la elevada misión que de ahora en adelante desempeña. Esperan que Perú, después de haber demostrado una vez más, con ocasión de las recientes elecciones generales y a pesar de las dificultades con que se enfrenta, su apego a la democracia, este gran país amigo de América Latina, de sólidas tradiciones seculares pero decididamente orientado hacia el futuro, vuelva a encontrar su camino hacia la paz y el desarrollo, en el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. En un momento en que toda América Latina retoma el pleno ejercicio de las libertades, la CE y sus Estados miembros

dirigen al Gobierno de Perú, portador de las aspiraciones de su pueblo, un mensaje de solidaridad.

02.08.90
Golfo Pérsico
Irak
Kuwait

Declaración de los Doce sobre la invasión de Kuwait por Irak
La CE y sus Estados miembros han seguido con inquietud durante las últimas semanas el aumento de la tensión en la controversia entre Irak y algunos países árabes. Han acogido con satisfacción los esfuerzos diplomáticos desplegados por los países árabes y por la propia Liga Árabe y se han abstenido de adoptar posturas o iniciativas con el fin de evitar que dichos esfuerzos sufriesen interferencias. Después de la ruptura de las conversaciones mantenidas en Jeddah bajo auspicios árabes, la CE y sus Estados miembros se encuentran gravemente preocupados por los últimos acontecimientos en la controversia y, en especial, por la agresión militar realizada por Irak contra Kuwait, que es no sólo un acto hostil contra un país vecino, sino también un grave atentado contra la paz y la estabilidad en la región. Los Doce apoyan plenamente la resolución que ha adoptado hoy el Consejo de Seguridad. Mantienen este asunto en estudio y están dispuestos a tomar en consideración ulteriores iniciativas.

04.08.90
Golfo Pérsico
Irak
Kuwait

Declaración sobre la invasión iraquí de Kuwait
La CE y sus Estados miembros reiteran su condena sin reserva de la brutal invasión iraquí de Kuwait y su exigencia de una retirada inmediata e incondicional de las fuerzas iraquíes del territorio de Kuwait, como ya manifestaron en su declaración del 2 de agosto. Con carácter inmediato, han decidido adoptar las siguientes medidas: embargo de importaciones de petróleo de Irak y Kuwait; medidas oportunas destinadas a congelar los activos iraquíes en el territorio de los Estados miembros; embargo de la venta de armas y otros equipos militares a Irak; suspensión de toda cooperación en el ámbito militar con Irak; suspensión de la cooperación científica y técnica con Irak; suspensión de la aplicación a Irak del sistema de preferencias generalizadas. La CE y sus Estados están ocupándose cuidadosamente de la situación de los ciudadanos comunitarios en Irak y Kuwait y mantienen una estrecha coordinación a fin de garantizar su seguridad.

09.08.90
África Austral
Sudáfrica

Declaración de los Doce sobre Sudáfrica
La CE y sus Estados miembros han acogido con gran satisfacción el resultado de las reuniones que acaban de concluir, en Pretoria, entre el Gobierno sudafricano y el Congreso Nacional Africano (ANC). Los resultados alcanzados representan un nuevo paso significativo en la vía de la reconciliación nacional y en la instauración de una África del Sur unida, no racial y democrática, empresa a la que debieran contribuir plenamente todas las fuerzas políticas. Se felicitan en particular por la suspensión de la lucha armada anunciada por el ANC, así como por las decisiones sobre la liberación de los presos políticos y sobre la amnistía de los exiliados. La CE y sus Estados miembros constatan los importantes acontecimientos que tienen lugar en Sudáfrica y esperan que se inicien rápidamente las negociaciones sobre la nueva constitución.

10.08.90
Golfo Pérsico
Kuwait
Irak

Declaración de los Doce sobre la situación en el Golfo
La invasión de Kuwait por las fuerzas iraquíes ha provocado ya una condena sin reservas de la CE y sus Estados miembros, que no sólo han hecho un llamamiento para la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas iraquíes del territorio de Kuwait, sino que también han manifestado claramente que la situación creada por la agresión militar de Irak contra Kuwait es inaceptable. Han decidido mantener estrecho contacto con los gobiernos árabes y ofrecer su ayuda a los esfuerzos árabes encaminados a reducir las tensiones y a restablecer la legalidad internacional, en el marco de las Resoluciones 660, 661 y 662 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esperan que la Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno árabes, convocada hoy en El Cairo, tome medidas concretas con este fin. La Presidencia tratará con los países árabes la posibilidad de cooperar con ellos para alcanzar este objetivo común.

20.08.90
África Austral
Sudáfrica

Declaración de los Doce sobre Sudáfrica
La CE y sus Estados miembros siguen con gran preocupación el incremento de la violencia en Sudáfrica. Cuando por fin se han fijado las bases para iniciar las negociaciones sobre una nueva Constitución, la violencia no sólo se ha cobrado un elevado número de víctimas, sino que inevitablemente se obstaculizan los esfuerzos de todos aquellos que trabajan en favor de la creación de una democracia no racial en Sudáfrica. La CE y sus Estados miembros, que siempre han condenado cualquier recurso a la violencia, hacen un llamamiento para que se ponga fin a este baño de sangre que carece de sentido, esperan de las autoridades sudafricanas que hagan cuanto esté en sus manos para detener la violencia de una forma imparcial e instan a todas las partes implicadas para que emprendan la resolución de sus controversias mediante el diálogo, en un empeño común por alcanzar la reconciliación nacional.

21.08.90
Golfo Pérsico
Irak
Kuwait

Declaración de los Doce sobre la situación de los súbditos extranjeros en Irak y Kuwait

La CE y sus Estados miembros renuevan su condena a la decisión iraquí de retener a súbditos extranjeros en contra de su voluntad, por ser contraria al Derecho Internacional, y apoyan plenamente la Resolución 664 del Consejo de Seguridad, que exige a Irak que autorice y facilite su salida inmediata de este país y de Kuwait. Denuncian el hecho de que el Gobierno iraquí haya reaccionado, hasta la fecha, de forma negativa a las numerosas gestiones ya realizadas por la CE. Advierten a los nacionales iraquíes que, de conformidad con las leyes internacionales, se les considerará personalmente responsables si se vieran implicados en acciones ilegales que se refieran a la seguridad y a la vida de los súbditos extranjeros. Rechazan firmemente la pretensión ilegítima de Irak de proceder al cierre de las misiones diplomáticas en Kuwait y confirman su determinación de mantener abiertas sus misiones, teniendo asimismo en cuenta la tarea que les incumbe de proteger a sus nacionales.

06.09.90
Próximo Oriente
Líbano

Declaración de los Doce sobre el Líbano
La CE y sus Estados miembros expresan su satisfacción por la ratificación el pasado 21 de agosto, por el Parlamento libanés, de los Acuerdos de Taef y desean que este paso histórico conduzca

rápidamente a la puesta en marcha de todas las fases de estos acuerdos. Reiteran su firme compromiso en favor de la soberanía, independencia, unidad e integridad territorial de un Líbano libre de tropas extranjeras, y su convicción de que los acuerdos de Taef constituyen el único mecanismo para llegar a ello. Sienten que el general Aoun no haya aceptado todavía el marco de Taef y la autoridad del presidente Haraui y de su Gobierno. Le piden encarecidamente que sea flexible y acepte este acuerdo que ya ha sido debidamente ratificado. Desean subrayar que los progresos en el Líbano deben proseguir mediante la negociación y no mediante el uso, por cualquiera de las partes, de la fuerza, provocando nuevos baños de sangre y destrucciones inútiles.

14.09.90
Golfo Pérsico
Kuwait

Declaración de los Doce sobre las Embajadas en Kuwait

La CE y sus Estados miembros denuncian la muy grave violación de las disposiciones de la Convención de Viena de 1961, de la que es parte Irak, realizada por las fuerzas de ocupación iraquíes en Kuwait al penetrar en los locales de las Embajadas de Francia y Países Bajos, y al secuestrar a súbditos franceses, un diplomático entre ellos. Denuncian asimismo los actos perpetrados contra otras Embajadas en Kuwait y contra sus súbditos. Se trata de un ataque intolerable contra el Derecho Internacional y la integridad de las personas. Exigen que se vuelva a poner en libertad, inmediatamente, a los súbditos extranjeros secuestrados e instan a las autoridades iraquíes a que respeten las disposiciones de derecho internacional. En este sentido, se efectuará una gestión comunitaria ante las autoridades iraquíes.

14.09.90
África Oriental
Etiopía

Declaración de los Doce sobre Etiopía

La CE y sus Estados miembros siguen con gran preocupación los acontecimientos en Etiopía, alarmándose por la continuidad de la guerra civil y las intolerables pérdidas en vidas humanas y recursos que condenan a este país a un destino trágico de destrucción y permanente miseria. Lamentan profundamente la interrupción de las negociaciones y la búsqueda de una solución militar a problemas que en su esencia son políticos y apelan, en consecuencia, a soluciones negociadas. Hacen un llamamiento urgente a todas las partes en conflicto para que actúen de manera inmediata en favor de una reanudación de las negociaciones con miras a un arreglo pacífico entre el Gobierno etíope, en FPLE y el FPLT. Esperan que todas las partes interesadas en este esfuerzo humanitario lleguen a un acuerdo sobre un plan para la distribución de la ayuda humanitaria a través de Massawa. Reiteran su convicción de que la solución de este punto es indispensable y sumamente urgente para ayudar a las víctimas.

17.09.90
Golfo Pérsico
Irak
Kuwait

Declaración de los Doce sobre la crisis del Golfo

La CE y sus Estados miembros se felicitan por la adopción unánime por parte del Consejo de Seguridad de la Resolución 667, que condena a Irak por sus actos, que constituyen flagrantes violaciones del Derecho Internacional y se sitúan frente a sus propias responsabilidades. Estiman indispensable que el embargo decidido por las Naciones Unidas lleve al Gobierno actual en Bagdad a tomar conciencia de la naturaleza suicida de su comportamiento respecto a la comunidad internacional. Reafirman su voluntad de poner en marcha todas las medidas necesarias para reforzar la eficacia del embargo bajo todas sus formas y de consultarse activamente para promover la introducción de medidas de control del embargo y de endurecimiento de las sanciones contra Irak en los organismos competentes. Además, se comprometen a examinar

—en coordinación con otros Estados e instituciones internacionales— la posibilidad de una asistencia económica en favor de otros países también afectados por la crisis del Golfo.

26.09.90
Golfo Pérsico
Kuwait
Irak

Declaración conjunta euro-soviética

La CE y sus Estados miembros y la URSS se felicitan por el amplio consenso existente entre todos los miembros del Consejo de Seguridad y el conjunto de la comunidad internacional en lo que respecta a la necesidad de poner fin, cuanto antes, a la invasión, y restablecer la legalidad internacional. Instan a las autoridades iraquíes a que autoricen la salida inmediata de Irak y Kuwait de todos los súbditos extranjeros que así lo deseen y consideran responsable al Gobierno iraquí de su seguridad. Están convencidos de que, paralela y conjuntamente a los esfuerzos de paz en Oriente Medio, debieran adoptarse medidas prácticas para establecer un clima de confianza que tienda a resolver los problemas del conjunto de la región, frene la carrera de armamentos y evite la proliferación de armas de destrucción masiva, mediante el respeto de los acuerdos internacionales pertinentes y a través de medidas regionales específicas.

27.09.90
Golfo Pérsico
Kuwait
Irak

Declaración de la CE y del Consejo de Cooperación del Golfo

La CE y sus Estados miembros y el Consejo de Cooperación del Golfo reafirman su enérgica condena a la invasión de Kuwait, país árabe víctima de una agresión de la que es enteramente responsable el presidente iraquí, así como su categórico rechazo a la pretendida anexión, que es contraria al Derecho Internacional y, por tanto, nula y sin valor. Reafirman su pleno apoyo al pueblo de Kuwait, que sufre bajo la ocupación extranjera, y a su Gobierno legítimo y expresan su determinación de cooperar activamente para lograr el restablecimiento de la independencia, de la soberanía y de la integridad territorial de Kuwait bajo su legítimo Gobierno. Subrayan su determinación de reforzar su cooperación económica. Han acordado aplicar activamente su actual Acuerdo de cooperación y entablar negociaciones con miras a llegar a una conclusión rápida y satisfactoria de un Acuerdo de libre comercio.

02.10.90
Europa Central
RFA
RDA

Declaración de los Doce sobre la unificación alemana

Alemania recobra hoy su unidad, poniendo así fin a una situación anómala que durante tantos años ha sido la señal más visible de la división de Europa, el legado de una guerra que pertenece ahora a un pasado lejano. Un pueblo que enriqueció tanto nuestra civilización común recupera su legítimo lugar en Europa y en el mundo. Contempla por fin la realización de la anhelada aspiración firmemente apoyada por la CE y sus Estados miembros que comparten la alegría del pueblo alemán con ocasión de este acontecimiento. La recobrada unidad alemana facilita la tarea de la CE que, mediante el proceso CSCE y en base a valores compartidos de libertad y democracia, tienden a fortalecer el clima de confianza y de cooperación amistosa que ahora se extiende al conjunto de Europa. Conseguirá que sea más sólido el marco de paz y de seguridad, de solidaridad, de progreso y de democracia que estamos a punto de alcanzar de conformidad con las aspiraciones de todos los pueblos de Europa.

09.10.90

Próximo Oriente
Israel**Declaración sobre los recientes incidentes sangrientos en Jerusalén**

La CE y sus Estados miembros han acogido con consternación las noticias sobre los sangrientos incidentes que han tenido lugar en Jerusalén causando un número tan elevado de víctimas palestinas y de personas heridas. Consideran inaceptable, y una vez más deploran, el uso de la fuerza excesiva por parte de las fuerzas de ocupación israelíes en la represión de las manifestaciones palestinas, en un marco de violaciones reiteradas del Derecho Internacional, en particular a lo que respecta a la Convención de Ginebra sobre la protección de civiles en tiempos de guerra. Los trágicos acontecimientos en Jerusalén ponen de manifiesto una vez más la necesidad de solucionar el problema palestino de conformidad con la justicia. La CE y sus Estados miembros reafirman su compromiso en favor de una solución justa, global y duradera al conflicto árabe-israelí y con este fin apoyan el principio de convocar una conferencia internacional sobre la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

18.10.90

África Central
Ruanda**Declaración de los Doce sobre Ruanda**

La CE y sus Estados miembros siguen con preocupación la evolución de la situación en Ruanda, y expresan su inquietud en cuanto al respeto de los derechos humanos. Desean que los problemas planteados puedan resolverse de forma pacífica entre todas las partes implicadas. Subrayan la importancia y la necesidad de entablar un diálogo con el fin de encontrar una solución que tenga en cuenta la situación de los refugiados ruandeses que residen en los países limítrofes con Ruanda. Apoyan toda iniciativa de concentración regional para elaborar una solución justa y duradera al problema de los refugiados. Estiman que sería oportuno asociar a dicha iniciativa al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Esperan que dicha concentración pueda realizarse cuanto antes y que las hostilidades en territorio ruandés cesen de inmediato para que pueda instaurarse un diálogo con vistas a un arreglo pacífico que asegure la estabilidad de la región.

28.10.90

Golfo Pérsico
Irak
Kuwait**Declaración sobre la crisis del Golfo**

El Consejo Europeo expresa su profunda preocupación respecto del punto muerto en que se encuentra la crisis del Golfo, marcada por la persistente violación del Derecho Internacional por parte de Irak, y en particular por la prolongada y destructiva ocupación de Kuwait, por la opresión y la deportación de su población, por la retención de rehenes extranjeros y por las reiteradas violaciones de las Convenciones que rigen las declaraciones diplomáticas. La CE y sus miembros conceden la más alta prioridad a la solución de esta crisis, en base a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y reafirman que no hay solución posible sin su plena aplicación. La CE y sus miembros están decididos a respetar estrictamente el embargo y las demás medidas determinadas por el Consejo de Seguridad y apelan a todos los otros Estados para que actúen en el mismo sentido. Están asimismo dispuestos a estudiar medidas adicionales conformes a la Carta de las Naciones Unidas.

28.10.90

Oriente Medio

Declaración sobre Oriente Medio

El Consejo Europeo expresa su profunda consternación por la persistente violencia en el Líbano. Espera que tenga lugar en el país un

proceso de reconciliación nacional y reafirma su total apoyo a la aplicación de los acuerdos de Taef. Reafirma su antiguo compromiso en favor de una solución justa a los demás problemas de la región y su determinación de no escatimar esfuerzos para este fin. Está decidido a trabajar en pro de una solución global, justa y duradera del conflicto árabe-israelí y del problema palestino de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Reafirma una vez más su apoyo al principio de la convocatoria de una conferencia internacional de paz. Acoge favorablemente la normalización de las relaciones entre la CE y sus Estados miembros y la república islámica de Irán. Las soluciones justas y duraderas a los diferentes problemas de la región sólo contribuirán a fortalecer los históricos lazos existentes entre Europa y Oriente Medio.

28.10.90

Europa Occidental y Oriental
CSCE**Declaración sobre la CSCE**

El Consejo Europeo reafirma el papel esencial desempeñado por el proceso CSCE –que reúne a los pueblos y gobiernos de Europa, de Estados Unidos y de Canadá– en la transformación del continente. En esta perspectiva, la Cumbre de París proporcionará una oportunidad histórica para seguir construyendo, en base a los dinámicos logros de la CSCE, una Europa democrática, pacífica y unida. Con este fin, la Comunidad y sus Estados miembros han sometido en Viena una gama global de propuestas. El Consejo Europeo estima que no deben escatimarse esfuerzos para asegurarse de que el contenido del documento para la Cumbre de París refleje adecuadamente la importancia histórica de tal acontecimiento. La CE y sus Estados miembros continuarán contribuyendo plenamente a esta tarea. Mediante la firma del documento de la Cumbre, suscribirán todos los compromisos que se incluyan en aquél.

15.11.90

América Central
El Salvador**Declaración de los Doce sobre El Salvador**

Un año después del asesinato, en El Salvador, de seis sacerdotes jesuitas y de dos colaboradores suyos de la Universidad Centroamericana (UCA), la CE y sus Estados miembros expresan su honda preocupación ante la falta de progreso real en la investigación judicial y ante la falta de cooperación de determinados elementos de las fuerzas armadas. Reafirman su convencimiento de que la aclaración de estos crímenes, que constituye un elemento clave del reforzamiento de la democracia y de la independencia del poder judicial, debe llevar a un juicio ejemplar de los responsables. El caso de los sacerdotes jesuitas no puede considerarse aislado ya que siguen teniendo lugar violaciones de derechos humanos en El Salvador. La CE y sus Estados apelan a todas las partes implicadas para que no escatimen ningún esfuerzo para mejorar la situación de los derechos humanos en este país.

22.11.90

América del Norte
Canadá**Declaración sobre las relaciones entre la CE y Canadá**

La CE y sus Estados miembros por una parte y Canadá por otra han decidido dar a sus relaciones mutuas una perspectiva a largo plazo. Reafirman solemnemente su determinación de fortalecer aún más su asociación. Sobre asuntos de interés común, y en particular en el seno de los organismos internacionales, intercambiarán información y buscarán la cooperación más estrecha. Apoyarán las actividades del BIRD, FMI, OCDE, Grupo de los 23, BERD y otros foros internacionales. Aunarán sus esfuerzos para responder a los retos transnacionales en interés de sus propios pueblos y del resto del mundo. Ambas partes utilizarán plenamente los mecanismos establecidos en virtud del acuerdo CE-Canadá e incrementarán sus disposiciones adoptadas referidas a las consultas. Están decididas a desarrollar y profundizar los procedimientos de consul-

ta existentes a la par de la evolución de la CE y de sus relaciones con Canadá.

23.11.90

América del Norte
EE.UU.

Declaración sobre las relaciones entre la CE y EE.UU.

Los EE.UU. por una parte y la CE y sus Estados miembros por otra han decidido dar a sus relaciones mutuas una perspectiva a largo plazo. Se mantendrán informados y se consultarán sobre temas importantes de interés común, tanto políticos como económicos. Buscarán estrecha cooperación, en particular en los organismos internacionales apropiados. Reconocen la importancia de fortalecer el sistema de comercio multilateral. Apoyarán otras gestiones en favor de la liberación, la transparencia y la aplicación de los principios del GATT y de la OCDE. Asumirán su responsabilidad de responder a retos transnacionales, en interés de sus propios pueblos y del resto del mundo. Acuerdan que es necesario un marco para consultas periódicas e intensivas. Están decididas a desarrollar y profundizar los procedimientos de consulta de forma que reflejen la evolución de la CE y de sus relaciones con EE.UU.

04.12.90

América Latina
Argentina

Mensaje de la CE y sus Estados miembros al presidente Menem de Argentina

La Comunidad y sus Estados miembros, que habían seguido con honda preocupación la reciente tentativa de rebelión por parte de algunos elementos del Ejército, expresan su satisfacción al reafirmarse la autoridad legítima del Estado en Argentina y se felicitan por la forma en que el presidente Menem ha restablecido con éxito la situación. Con este motivo, la CE y sus Estados miembros expresan su solidaridad y su apoyo al objetivo de consolidar y profundizar la vida y las instituciones democráticas en Argentina, así como en el continente latinoamericano en su conjunto.

15.12.90

Próximo Oriente
Libano

Declaración sobre el Líbano

El Consejo Europeo expresa su satisfacción respecto a la realización del Plan de Seguridad del Gran Beirut después de la salida de la capital libanesa de todas las milicias. Expresa la esperanza de que los recientes acontecimientos favorezcan el proceso de reconciliación nacional y logren la aplicación total de los acuerdos de Taef, con el fin de conseguir el restablecimiento de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de un Líbano libre de todas las tropas extranjeras y de permitir al pueblo libanés expresar su voluntad mediante elecciones libres. Apela a las partes implicadas para que liberen a todos los rehenes que se encuentran aún detenidos. La CE y sus Estados miembros reafirman su compromiso de contribuir a proporcionar al Líbano la asistencia necesaria para constituir su futuro y consideran favorable la participación de la CE en la Conferencia de Donantes para la creación de un fondo de asistencia al Líbano.

15.12.90

Golfo Pérsico
Irak
Kuwait

Declaración sobre la crisis del Golfo

La CE y sus Estados miembros siguen firmemente comprometidos en favor de la aplicación integral de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU. La completa retirada de Kuwait y el restablecimiento de la soberanía kuwaití, así como de su Gobierno legítimo, continúan siendo condiciones absolutas para cualquier solución pacífica de la crisis. Esperan sinceramente que la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad se realice pacífica-

mente. Con este fin, apoyan el diálogo que propone el presidente Bush. Aprueban asimismo la acción del Secretario General de las Naciones Unidas y esperan que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad sigan activamente comprometidos como hasta ahora. Expresan su alivio por la decisión iraquí de liberar a todos los rehenes extranjeros, pero hacen hincapié en su profunda preocupación ante la negativa de Irak de retirarse de Kuwait, ante la ocupación opresiva e inhumana de este país y la tentativa de destruir su estructura.

15.12.90

Oriente Medio
Israel

Declaración sobre Oriente Medio

El Consejo Europeo expresa su consternación por la continua falta de perspectivas claras para una solución del conflicto árabe-israelí y del problema palestino, así como por la reanudación de actos de terrorismo y violencia. Reitera su llamamiento a las partes implicadas para que se abstengan de recurrir a la violencia sólo para engendrar más violencia. Apela una vez más a Israel para que cumpla las Resoluciones 672 y 673 del Consejo de Seguridad, para que actúe de conforme a la IV Convención de Ginebra y para que coopere con la ONU. Reafirma la determinación de la CE de seguir ayudando a la población palestina enfrentada con una situación muy grave. Reafirma su apoyo a la convocatoria, en su momento, de una conferencia internacional de paz bajo la égida de la ONU. Reafirma su compromiso en favor del desarrollo económico y social del pueblo palestino y considera que la duplicación de la ayuda comunitaria a los territorios ocupados decidida en Estrasburgo es especialmente oportuna.

15.12.90

África Austral
Sudáfrica

Declaración sobre Sudáfrica

La CE deplora la explosión de violencia que padece Sudáfrica. Se felicita, sin embargo, por los nuevos elementos que confirman que el proceso de cambio ya iniciado continúa en la dirección preconizada por el Consejo Europeo de Estrasburgo. El Consejo Europeo ha decidido que en cuanto el Gobierno sudafricano adopte iniciativas legislativas para la abrogación de las leyes relativas a las zonas habitables separadas («Group Areas Act») y a los bienes raíces («Lands Act»), la CE y sus miembros procederán a una flexibilización de las medidas adoptadas en 1986. Desde ahora y con miras a combatir el paro y mejorar la situación económica y social en Sudáfrica y fomentar la evolución en curso tendente a la abolición total del *apartheid*, el Consejo Europeo ha decidido abrogar la prohibición de nuevas inversiones, e intensificar el programa de medidas positivas adaptándolo a las necesidades de la nueva situación, incluidas las del regreso de los exiliados.

24.12.90

África Oriental
Etiopía

Declaración sobre el Acuerdo de Massawa

La CE y sus miembros han manifestado reiteradamente su profunda preocupación por la situación alimentaria en Etiopía, en particular en la provincia septentrional, donde el hambre es más acuciante. Al mismo tiempo, han expresado su convicción de que la reapertura del puerto de Massawa era decisiva para la eficacia de las operaciones de socorro. En consecuencia, se felicitan por el reciente acuerdo alcanzado entre el Gobierno etíope, el Frente Popular para la Liberación de Eritrea y el Programa Alimentario Mundial. Reafirman su compromiso de seguir esforzándose para proporcionar ayuda de emergencia a las poblaciones afectadas por el hambre y esperan que esta operación de ayuda empiece sin demora. Piden a ambas partes implicadas que resuelvan cualquier problema práctico ulterior con espíritu de buena voluntad y una postura constructiva. Confían en que el acuerdo sirva para promo-

ver la confianza en el proceso tendente a alcanzar el necesario arreglo negociado para instaurar la paz.

28.12.90

Caribe

Haití

Declaración sobre las elecciones en Haití

La CE y sus Estados miembros se felicitan por la forma justa y ordenada con que se han celebrado las recientes elecciones en Haití. Se felicitan asimismo por la elección a la presidencia del

padre Jean-Bertrand Aristide. Esta manifestación de la voluntad popular en el marco de un proceso democrático puede representar un considerable progreso en la larga lucha emprendida en Haití para el establecimiento de una sociedad basada en el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el fomento de la justicia social y el progreso económico. La CE y sus miembros, que mantienen importantes lazos con Haití en virtud de la Convención de Lomé, están dispuestos a apoyar los esfuerzos del Gobierno que se establezca al término de las elecciones, para fomentar el progreso político, económico y social en este país.

Presupuesto general de la CE

PRESUPUESTO 1990 Y COMPARACION CON EL PRESUPUESTO 1991

	PRESUPUESTO 1990 (en ecus)				PRESUPUESTO 1991 (en ecus)				VARIACION PRESUPUESTO 1990-1991 (en ecus)			
	Compromisos	%	Pagos	%	Compromisos	%	Pagos	%	Compromisos	%	Pagos	%
Subsección 1. Fondos Europeos de Orientación y de Garantía Agrícola	27.522.000.000	55,93	27.522.000.000	58,65	32.516.000.000	55,55	32.516.000.000	58,53	4.994.000.000	18,15	4.994.000.000	18,15
Subsección 2. Acciones estructurales y Pesca	12.532.475.000	25,47	10.911.175.000	23,25	15.982.075.000	27,30	14.252.375.000	25,65	3.449.600.000	27,53	3.341.200.000	30,62
Subsección 3. Formación, Juventud, Cultura y Otras Acciones Sociales	284.135.000	0,58	277.225.000	0,59	366.654.000	0,63	353.852.000	0,64	82.519.000	29,04	76.627.000	27,64
Subsección 4. Energía, Control de Seguridad Nuclear de EURATOM y Medio Ambiente	115.380.000	0,23	178.080.000	0,38	257.219.000	0,44	193.394.000	0,35	141.839.000	122,93	15.314.000	8,60
Subsección 5. Protección de los consumidores, mercado interior, industria e innovación tecnológica	290.583.000	0,59	251.583.000	0,54	250.593.000	0,43	208.878.000	0,38	-39.990.000	-13,76	-42.705.000	-16,97
Subsección 6. Investigación y Desarrollo Tecnológico	1.727.000.000	3,51	1.412.075.000	3,01	2.131.800.000	3,64	1.744.580.000	3,14	404.800.000	23,44	332.505.000	23,55
Subsección 7. Cooperación con los países en vías de desarrollo y con terceros países	1.912.270.000	3,89	1.513.590.000	3,23	2.869.864.000	4,90	2.181.004.000	3,93	957.594.000	50,08	667.414.000	44,09
Subsección 8. Gastos de apoyo y soporte a las acciones comunitarias	..	..	..	..	183.325.000	0,31	183.325.000	0,33	183.325.000	..	183.325.000	..
Subsección 9. Reembolsos, Garantías, Reservas	2.457.372.158	4,99	2.495.772.158	5,32	1.359.417.116	2,32	1.304.417.116	2,35	-1.097.955.042	-44,68	-1.191.355.042	-47,73
Total gastos subsecciones de la Comisión (Acciones de la Comisión)	46.841.215.158	95,19	44.561.500.158	94,96	55.916.947.116	95,53	52.937.825.116	95,29	9.075.731.958	19,38	8.376.324.958	18,80
Total Gastos Administrativos Comisión	1.515.265.860	3,08	1.515.265.860	3,23	1.659.535.253	2,84	1.659.535.253	2,99	144.269.393	9,52	144.269.393	9,52
Total comisión	48.356.481.018	98,27	46.076.766.018	98,19	57.576.482.369	98,36	54.597.360.369	98,27	9.220.001.351	19,07	8.520.594.351	18,49
Total Parlamento Europeo	448.450.715	0,91	448.450.715	0,96	508.675.823	0,87	508.675.823	0,92	60.225.108	13,43	60.225.108	13,43
Total Consejo Europeo	281.777.000	0,57	281.777.000	0,60	344.977.828	0,59	344.977.828	0,62	63.200.828	22,43	63.200.828	22,43
Total Corte de Justicia Europea	66.620.712	0,14	66.620.712	0,14	72.543.599	0,12	72.543.599	0,13	5.922.887	8,89	5.922.887	8,89
Total Tribunal de Cuentas	54.613.525	0,11	54.613.742	0,12	32.581.020	0,06	32.581.020	0,06	-22.032.505	-40,34	-22.032.722	-40,34
Total Comunidad	49.207.942.970	100,00	46.928.228.187	100,00	58.535.260.639	100,00	55.556.138.639	100,00	9.327.317.669	18,95	8.627.910.452	18,39

Fuente: Comisión de Presupuesto del Parlamento Europeo.

Todas las cifras en ecus.

ver la confianza en el proceso tendente a alcanzar el necesario arreglo negociado para instaurar la paz.

28.12.90

Caribe

Haití

Declaración sobre las elecciones en Haití

La CE y sus Estados miembros se felicitan por la forma justa y ordenada con que se han celebrado las recientes elecciones en Haití. Se felicitan asimismo por la elección a la presidencia del

padre Jean-Bertrand Aristide. Esta manifestación de la voluntad popular en el marco de un proceso democrático puede representar un considerable progreso en la larga lucha emprendida en Haití para el establecimiento de una sociedad basada en el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el fomento de la justicia social y el progreso económico. La CE y sus miembros, que mantienen importantes lazos con Haití en virtud de la Convención de Lomé, están dispuestos a apoyar los esfuerzos del Gobierno que se establezca al término de las elecciones, para fomentar el progreso político, económico y social en este país.

Presupuesto general de la CE

PRESUPUESTO 1990 Y COMPARACION CON EL PRESUPUESTO 1991

	PRESUPUESTO 1990 (en ecus)				PRESUPUESTO 1991 (en ecus)				VARIACION PRESUPUESTO 1990-1991 (en ecus)			
	Compromisos	%	Pagos	%	Compromisos	%	Pagos	%	Compromisos	%	Pagos	%
Subsección 1. Fondos Europeos de Orientación y de Garantía Agrícola	27.522.000.000	55,93	27.522.000.000	58,65	32.516.000.000	55,55	32.516.000.000	58,53	4.994.000.000	18,15	4.994.000.000	18,15
Subsección 2. Acciones estructurales y Pesca	12.532.475.000	25,47	10.911.175.000	23,25	15.982.075.000	27,30	14.252.375.000	25,65	3.449.600.000	27,53	3.341.200.000	30,62
Subsección 3. Formación, Juventud, Cultura y Otras Acciones Sociales	284.135.000	0,58	277.225.000	0,59	366.654.000	0,63	353.852.000	0,64	82.519.000	29,04	76.627.000	27,64
Subsección 4. Energía, Control de Seguridad Nuclear de EURATOM y Medio Ambiente	115.380.000	0,23	178.080.000	0,38	257.219.000	0,44	193.394.000	0,35	141.839.000	122,93	15.314.000	8,60
Subsección 5. Protección de los consumidores, mercado interior, industria e innovación tecnológica	290.583.000	0,59	251.583.000	0,54	250.593.000	0,43	208.878.000	0,38	-39.990.000	-13,76	-42.705.000	-16,97
Subsección 6. Investigación y Desarrollo Tecnológico	1.727.000.000	3,51	1.412.075.000	3,01	2.131.800.000	3,64	1.744.580.000	3,14	404.800.000	23,44	332.505.000	23,55
Subsección 7. Cooperación con los países en vías de desarrollo y con terceros países	1.912.270.000	3,89	1.513.590.000	3,23	2.869.864.000	4,90	2.181.004.000	3,93	957.594.000	50,08	667.414.000	44,09
Subsección 8. Gastos de apoyo y soporte a las acciones comunitarias	..	..	..	..	183.325.000	0,31	183.325.000	0,33	183.325.000	..	183.325.000	..
Subsección 9. Reembolsos, Garantías, Reservas	2.457.372.158	4,99	2.495.772.158	5,32	1.359.417.116	2,32	1.304.417.116	2,35	-1.097.955.042	-44,68	-1.191.355.042	-47,73
Total gastos subsecciones de la Comisión (Acciones de la Comisión)	46.841.215.158	95,19	44.561.500.158	94,96	55.916.947.116	95,53	52.937.825.116	95,29	9.075.731.958	19,38	8.376.324.958	18,80
Total Gastos Administrativos Comisión	1.515.265.860	3,08	1.515.265.860	3,23	1.659.535.253	2,84	1.659.535.253	2,99	144.269.393	9,52	144.269.393	9,52
Total comisión	48.356.481.018	98,27	46.076.766.018	98,19	57.576.482.369	98,36	54.597.360.369	98,27	9.220.001.351	19,07	8.520.594.351	18,49
Total Parlamento Europeo	448.450.715	0,91	448.450.715	0,96	508.675.823	0,87	508.675.823	0,92	60.225.108	13,43	60.225.108	13,43
Total Consejo Europeo	281.777.000	0,57	281.777.000	0,60	344.977.828	0,59	344.977.828	0,62	63.200.828	22,43	63.200.828	22,43
Total Corte de Justicia Europea	66.620.712	0,14	66.620.712	0,14	72.543.599	0,12	72.543.599	0,13	5.922.887	8,89	5.922.887	8,89
Total Tribunal de Cuentas	54.613.525	0,11	54.613.742	0,12	32.581.020	0,06	32.581.020	0,06	-22.032.505	-40,34	-22.032.722	-40,34
Total Comunidad	49.207.942.970	100,00	46.928.228.187	100,00	58.535.260.639	100,00	55.556.138.639	100,00	9.327.317.669	18,95	8.627.910.452	18,39

Fuente: Comisión de Presupuesto del Parlamento Europeo.
Todas las cifras en ecus.

DESGLOSE DE LA SUBSECCION N.º 7:
COOPERACION CON LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO Y CON TERCEROS PAISES

SUBSECCION-7	PRESUPUESTO 1990				PRESUPUESTO 1991				VARIACION PRESUPUESTO 1990-1991			
	Compromisos	%	Pagos	%	Compromisos	%	Pagos	%	Compromisos	%	Pagos	%
Fondo Europeo de Desarrollo	p.m.		p.m.		p.m.		p.m.		p.m.		p.m.	
Ayuda Alimentaria	506.380.000	1,03	507.850.000	1,08	516.007.000	0,88	563.847.000	1,01	9.627.000	1,90	55.997.000	11,03
Cooperación con los Países en Vías de Desarrollo de Asia y América Latina	402.900.000	0,82	271.850.000	0,58	468.100.000	0,80	329.100.000	0,59	65.200.000	16,18	57.250.000	21,06
Cooperación con los países de la cuenca mediterránea	257.200.000	0,52	175.800.000	0,37	326.500.000	0,56	224.000.000	0,40	69.300.000	26,94	48.200.000	27,42
Otras acciones de Cooperación	245.790.000	0,50	208.090.000	0,44	281.342.000	0,48	254.142.000	0,46	35.552.000	14,46	46.052.000	22,13
Cooperación con los países de Europa Central y Oriental	500.000.000	1,02	350.000.000	0,75	777.915.000	1,33	309.915.000	0,56	277.915.000	55,58	-40.085.000	-11,45
Asistencia financiera en favor de los países más afectados por la Crisis del Golfo					500.000.000	0,85	500.000.000	0,90	500.000.000		500.000.000	
Gastos de apoyo a la ayuda alimentaria y acciones de sustitución en el campo de la alimentación*					893.000	0,00	893.000	0,00	893.000		893.000	
Gastos de apoyo a la cooperación con los países de Europa Central y Oriental*					40.085.000	0,07	40.085.000	0,07	40.085.000		40.085.000	
Total	1.912.270.000	3,89	1.513.590.000	3,23	2.910.842.000	4,97	2.221.982.000	4,00	998.572.000	52,22	708.392.000	46,80
Total presupuesto CE	49.207.942.970	100,00	46.928.228.187	100,00	58.535.260.639	100,00	55.556.138.639	100,00	9.327.317.669	18,95	8.627.910.452	18,39

p.m. = pendiente de modificación.

Todas las cifras en ecus.

* La Cooperación Internacional corresponde a la subsección 7 del Presupuesto comunitario, sin embargo en 1991 se ha optado por imputar los gastos de personal correspondientes a ayuda alimentaria y de cooperación con los países de Europa Central y Oriental a la subsección 8.

Comercio exterior de la CE*

1. TOTAL GENERAL

	Importaciones		Exportaciones	
	1988	1989	1988	1989
EFTA	90.653	102.589	96.434	107.968
Otros Europa Occidental	10.907	13.436	12.886	14.947
EEUU y Canadá	76.764	93.472	81.933	88.675
Otros Países Industriales	60.573	61.396	30.776	37.128
A. Total Países Industriales	238.897	270.893	222.029	248.718
Países ACP	17.367	19.373	15.268	16.299
Departamentos Ultramar	1.363	1.413	7.254	8.307
Territorios Ultramar	740	878	1.404	1.683
Otros PVD	97.146	115.450	89.708	104.908
B. Total PVD	116.616	137.114	113.634	131.197
Europa Oriental	24.891	28.992	20.740	25.870
Otros Países Comercio Estado	7.486	9.715	6.506	7.216
C. Total Países Comercio Estado	32.377	38.707	27.246	33.086
Extra CE (A+B+C)	387.890	446.714	362.909	413.001
Intra CE	540.834	624.489	540.012	625.722
Varios sin clasificar	1.869	2.347	3.808	4.557
TOTAL MUNDIAL	930.593	1.073.550	906.729	1.043.280

* Todas las cantidades en millones de ecus. Los datos han sido extraídos de EUROSTAT, «Comercio Exterior». Elaboración: Redacción CIDOB.

DESGLOSE DE LA SUBSECCION N.º 7:
COOPERACION CON LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO Y CON TERCEROS PAISES

SUBSECCION-7	PRESUPUESTO 1990				PRESUPUESTO 1991				VARIACION PRESUPUESTO 1990-1991			
	Compromisos	%	Pagos	%	Compromisos	%	Pagos	%	Compromisos	%	Pagos	%
Fondo Europeo de Desarrollo	p.m.	..	p.m.	..	p.m.	..	p.m.	..	p.m.	..	p.m.	..
Ayuda Alimentaria	506.380.000	1,03	507.850.000	1,08	516.007.000	0,88	563.847.000	1,01	9.627.000	1,90	55.997.000	11,03
Cooperación con los Países en Vías de Desarrollo de Asia y América Latina	402.900.000	0,82	271.850.000	0,58	468.100.000	0,80	329.100.000	0,59	65.200.000	16,18	57.250.000	21,06
Cooperación con los países de la cuenca mediterránea	257.200.000	0,52	175.800.000	0,37	326.500.000	0,56	224.000.000	0,40	69.300.000	26,94	48.200.000	27,42
Otras acciones de Cooperación	245.790.000	0,50	208.090.000	0,44	281.342.000	0,48	254.142.000	0,46	35.552.000	14,46	46.052.000	22,13
Cooperación con los países de Europa Central y Oriental	500.000.000	1,02	350.000.000	0,75	777.915.000	1,33	309.915.000	0,56	277.915.000	55,58	-40.085.000	-11,45
Asistencia financiera en favor de los países más afectados por la Crisis del Golfo	..	..	..	..	500.000.000	0,85	500.000.000	0,90	500.000.000	..	500.000.000	..
Gastos de apoyo a la ayuda alimentaria y acciones de sustitución en el campo de la alimentación*	..	..	..	..	893.000	0,00	893.000	0,00	893.000	..	893.000	..
Gastos de apoyo a la cooperación con los países de Europa Central y Oriental*	..	..	..	..	40.085.000	0,07	40.085.000	0,07	40.085.000	..	40.085.000	..
Total	1.912.270.000	3,89	1.513.590.000	3,23	2.910.842.000	4,97	2.221.982.000	4,00	998.572.000	52,22	708.392.000	46,80
Total presupuesto CE	49.207.942.970	100,00	46.928.228.187	100,00	58.535.260.639	100,00	55.556.138.639	100,00	9.327.317.669	18,95	8.627.910.452	18,39

p.m. = pendiente de modificación.

Todas las cifras en ecus.

* La Cooperación Internacional corresponde a la subsección 7 del Presupuesto comunitario, sin embargo en 1991 se ha optado por imputar los gastos de personal correspondientes a ayuda alimentaria y de cooperación con los países de Europa Central y Oriental a la subsección 8.

Comercio exterior de la CE*

1. TOTAL GENERAL

	Importaciones		Exportaciones	
	1988	1989	1988	1989
EFTA	90.653	102.589	96.434	107.968
Otros Europa Occidental	10.907	13.436	12.886	14.947
EEUU y Canadá	76.764	93.472	81.933	88.675
Otros Países Industriales	60.573	61.396	30.776	37.128
A. Total Países Industriales	238.897	270.893	222.029	248.718
Países ACP	17.367	19.373	15.268	16.299
Departamentos Ultramar	1.363	1.413	7.254	8.307
Territorios Ultramar	740	878	1.404	1.683
Otros PVD	97.146	115.450	89.708	104.908
B. Total PVD	116.616	137.114	113.634	131.197
Europa Oriental	24.891	28.992	20.740	25.870
Otros Países Comercio Estado	7.486	9.715	6.506	7.216
C. Total Países Comercio Estado	32.377	38.707	27.246	33.086
Extra CE (A+B+C)	387.890	446.714	362.909	413.001
Intra CE	540.834	624.489	540.012	625.722
Varios sin clasificar	1.869	2.347	3.808	4.557
TOTAL MUNDIAL	930.593	1.073.550	906.729	1.043.280

* Todas las cantidades en millones de ecus. Los datos han sido extraídos de EUROSTAT, «Comercio Exterior». Elaboración: Redacción CIDOB.

2. DESGLOSE DEL TOTAL DE PAISES INDUSTRIALIZADOS

	Importaciones		Exportaciones			Importaciones		Exportaciones	
	1988	1989	1988	1989		1988	1989	1988	1989
EFTA	90.653	102.589	96.434	107.968	OTROS PAISES DE EUROPA OCCIDENTAL	10.907	13.436	12.886	14.947
Islandia	732	779	625	592	Islas Feroe	235	284	208	180
Noruega	12.507	15.365	8.515	8.607	Andorra	29	33	643	773
Suecia	21.965	25.406	21.132	24.058	Gibraltar	11	15	238	264
Finlandia	8.996	9.918	7.767	9.372	Ciudad del Vaticano	4	3	14	26
Suiza	29.572	32.029	35.881	40.071	Malta	390	568	844	1.064
Austria	16.881	19.092	22.514	25.268	Yugoslavia	5.892	6.997	5.714	7.031
OTROS PAISES INDUSTRIALIZADOS	60.573	61.396	30.776	37.128	Turquia	4.346	5.536	5.225	5.609
Rep. Sudafricana	12.528	8.186	6.360	6.450	EE.UU. Y CANADA	76.764	93.472	81.933	88.675
Japón	41.618	46.337	17.020	21.130	EE.UU.	68.349	83.660	71.809	78.020
Australia	4.881	5.271	6.370	8.259	Canada	8.415	9.812	10.124	10.655
Nueva Zelanda	1.546	1.602	1.026	1.289					

3. DESGLOSE DEL TOTAL DE PAISES ACP

	Importaciones		Exportaciones			Importaciones		Exportaciones	
	1988	1989	1988	1989		1988	1989	1988	1989
Africa	15.806	17.523	14.186	15.190	Mauricio	667	718	313	395
Sudán	200	204	481	423	Comores	12	12	25	26
Mauritania	182	252	210	241	Zambia	314	455	278	333
Mali	60	69	206	221	Zimbabwe	603	752	283	353
Burkina Faso	82	61	176	192	Malawi	136	132	85	103
Niger	256	244	165	170	Botswana	45	50	95	77
Chad	45	46	63	87	Swazilandia	126	140	18	13
Rep. Cabo Verde	4	4	64	74	Lesotho	21	9	13	27
Senegal	384	413	537	641	Caribe	1.067	1.269	862	922
Gambia	39	38	79	83	Belize	37	39	29	34
Guinea Bissau	7	6	49	69	S. Cristobal y Nieves	7	7	14	12
Guinea	254	333	231	261	Bahamas	113	151	188	133
Sierra Leona	121	143	71	109	Antigua y Barbuda	19	17	50	55
Liberia	679	1.055	453	480	Dominica	56	43	20	22
Côte d'Ivoire	1.615	1.622	988	1.142	Jamaica	208	301	165	199
Ghana	497	642	412	453	Santa Lucia	91	84	41	48
Togo	142	155	303	353	San Vicente	62	60	23	46
Benin	30	41	175	146	Barbados	33	42	79	93
Nigeria	2.876	3.472	2.166	2.216	Trinidad y Tobago	153	194	137	146
Camerún	1.105	1.096	678	758	Granada	19	16	17	20
Rep. Centroafricana	84	108	75	90	Guyana	119	126	28	33
Guinea Ecuatorial	42	34	35	39	Suriman	150	189	71	81
Santo Tomé/Príncipe	10	7	15	29	Pacífico	494	581	220	187
Gabón	1.092	1.002	1.017	722	Papua Nueva Guinea	363	436	60	102
Congo	403	569	317	346	Islas Salomón	11	10	5	4
Zaire	1.284	1.348	725	787	Tuvalu	..	..	..	1
Rwanda	105	86	101	97	Kiribati	6	4	2	1
Burundi	118	105	83	78	Fiji	101	110	45	28
Angola	713	538	626	819	Vanuatu	9	17	100	44
Etiopía	153	201	565	454	Tonga	..	..	5	5
Djibouti	12	28	113	115	Samoa Occidental	4	4	3	2
Somalia	43	47	116	204	TOTAL PAISES ACP	17.367	19.373	15.268	16.299
Kenya	532	588	811	891					
Uganda	205	193	132	170					
Tanzania	183	207	377	421					
Islas Seychelles	100	60	41	44					
Mozaambique	60	67	240	242					
Madagascar	165	171	180	196					

4. DESGLOSE DEL TOTAL DE OTROS PVD

	Importaciones		Exportaciones			Importaciones		Exportaciones	
	1988	1989	1988	1989		1988	1989	1988	1989
<i>Africa del Norte</i>	15.532	19.246	14.697	17.147					
Marruecos	2.271	2.674	2.609	3.226	Bahrein	109	98	437	670
Argelia	4.865	5.847	3.704	4.715	Qatar	68	121	386	444
Túnez	1.527	1.980	2.003	2.531	Emiratos Arabes Unidos	649	1.553	2.288	3.110
Libia	5.223	6.304	2.706	2.911	Oman	316	144	826	742
Egipto	1.646	2.441	3.675	3.764	Yemen del Norte	197	479	411	414
					Yemen del Sur	96	122	143	122
<i>América Latina</i>	23.051	26.053	13.261	15.145					
México	2.466	2.760	2.296	3.511	<i>Asia</i>	39.720	44.822	34.626	41.163
Guatemala	202	204	208	253	Afganistan	75	74	55	42
Honduras	197	176	76	94	Pakistan	1.230	1.271	1.606	1.460
El Salvador	174	131	96	140	India	3.266	4.181	5.638	7.084
Nicaragua	93	94	123	92	Bangladesh	371	427	403	445
Costa Rica	356	397	127	166	Maldivas	8	11	8	15
Panamá	400	401	390	563	Sri Lanka	349	418	375	391
Haití	42	46	81	89	Nepal	73	81	73	58
Rep. Dominicana	132	179	202	239	Bután	..	..	20	2
Islas Vírgenes (EE.UU.)	2	3	35	38	Birmania	26	33	100	74
Colombia	1.322	1.525	778	865	Tailandia	2.966	3.362	2.072	2.765
Venezuela	1.155	1.559	2.406	1.667	Laos	1	5	6	7
Ecuador	328	326	333	391	Kampuchea	..	1	3	4
Perú	684	1.040	403	371	Indonesia	2.134	2.553	1.934	2.039
Brasil	9.330	10.445	3.122	3.841	Malasia	2.687	3.507	1.385	2.049
Chile	2.187	2.752	851	1.207	Brunei	214	403	319	574
Bolivia	107	142	73	88	Singapur	2.993	4.023	4.067	5.486
Paraguay	366	427	135	117	Filipinas	1.209	1.325	912	1.197
Uruguay	884	659	215	252	Corea del Sur	7.240	6.953	4.392	5.207
Argentina	2.624	2.787	1.311	1.161	Taiwan	8.067	9.259	4.460	5.206
					Hong-Kong	6.317	6.432	6.772	7.023
<i>Oriente Medio</i>	18.836	25.321	27.056	31.371	Macao	494	503	26	35
Chipre	400	524	1.053	1.438					
Libano	112	101	851	829	<i>Oceania</i>	7	8	68	82
Siria	421	775	659	780	Oceania Australiana	3	2	4	6
Irak	2.786	3.369	2.420	3.053	Nauru	..	1	2	1
Iran	3.106	5.352	2.873	3.286	Oceania Americana	2	3	44	58
Israel	2.885	3.197	4.712	5.101	Oceania Neozelandesa	1	1	4	3
Jordania	121	102	1.031	905	Regiones polares	1	1	14	14
Arabia Saudi	5.470	6.666	7.572	8.806					
Kuwait	2.100	2.718	1.394	1.671	<i>TOTAL OTROS PVD</i>	97.146	115.450	89.708	104.908

5. DESGLOSE DEL TOTAL DE PAISES DE COMERCIO DE ESTADO

	Importaciones		Exportaciones			Importaciones		Exportaciones	
	1988	1989	1988	1989		1988	1989	1988	1989
<i>Europa Oriental</i>	24.891	28.992	20.740	25.870	<i>Otros países comercio estado</i>	7.486	9.715	6.506	7.216
Unión Soviética	12.990	15.166	10.114	12.603	Cuba	374	433	511	587
Rep. Dem. Alemania	1.404	1.644	1.259	1.661	Vietnam	33	66	89	132
Polonia	3.360	3.858	2.756	3.945	Mongolia	21	27	17	14
Checoslovaquia	2.211	2.558	2.196	2.385	China	7.005	9.149	5.802	6.369
Hungría	2.158	2.587	2.355	2.988	Corea del Norte	53	40	87	114
Rumania	2.234	2.548	614	689					
Bulgaria	462	531	1.406	1.477	<i>TOTAL PAISES DE COMERCIO DE ESTADO</i>	32.377	38.707	27.246	33.086
Albania	72	100	67	122					

Indicadores significativos de los países de Europa del Este

1. INDICADORES BASICOS

	Superficie (miles de kms)	Población (millones)	Crecimiento Pobl. 80-90 (%)	Población 0-14 años (1990) (%)	Esperanza Vida (años)	Analfabetismo (%)	PNB/Cápita (dólares USA)	IDH	
								Índice	Clasificación
Polonia	313	37,9	0,86	25,11	72	2	1.860	0,910	98
Hungría	93	10,6	-0,05	19,70	70	2	2.460	0,915	101
Yugoslavia	256	23,6	0,69	23,20	72	9	2.520	0,913	100
Rumania	238	23,0	0,66	23,70	70	4	6.408	0,863	90
URSS	22.402	286,0	0,81	24,70	70	1	8.700	0,920	105
RDA	108	17,0	0,04	20,10	73	1	12.430	0,953	110
Checoslovaquia	128	16,0	0,39	23,50	71	2	10.140	0,931	106
Bulgaria	111	9,0	0,23	20,60	72	7	7.510	0,918	104
Albania	29	3,0	2,12	34,20	72	15	880	0,790	84

Fuente: World Bank: World Development Report 1990.
World Bank: World Population Projections 1985

2. PNB Y ESTRUCTURA DE PRODUCCION

	PNB (1988) (mill. dólares)	Distribución PIB (%)		
		Agricultura	Industria/ minería	Servicios
Polonia	272.842	..	..	..
Hungría	91.648	14	37	49
Yugoslavia	153.573	14	49	37
Rumania	148.048	16	71	14
URSS	2.500.000*	21	56	23
RDA	207.648	11	71	17
Checoslovaquia	158.168	8	71	22
Bulgaria	67.590	15	72	14
Albania	2.800**	34	51	15

* 1987

** 1986

Fuente: Britannica Book of the Year 1990

3. SECTOR EXTERNO: 1987
(millones de dólares)

	Exportaciones	Importaciones	Balanza de Pagos	Deuda Externa
Polonia	13.211,00	12.064,00	-144	42.137
Hungría	9.922,00	9.326,00	-580	17.560
Yugoslavia	12.779,00	13.329,00	1.249	21.684
Rumania	12.167,30*	11.266,90	1.489**	2.790
URSS	109.026,90	97.185,30	..	41.200
RDA	29.870,40	28.786,10	..	20.400
Checoslovaquia	23.012,50	23.290,10	..	5.900
Bulgaria	15.905,10	16.210,90	..	6.100
Albania	252,40*	274,30	..	..

* 1985

** 1986

Fuente: Britannica Book of the Year 1990

Las elecciones* de 1990 en Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, RDA y Rumania

REPUBLICA DE HUNGRIA

Elecciones generales, 25 de marzo y 8 de abril 1990

394 escaños a cubrir para la Asamblea General. 8 escaños en representación de las minorías étnicas. Los 386 representantes son a elegir según un complicado sistema mixto. El elector emite dos votos: 1 por circunscripción (lista individual) según sistema mayoritario (en la 1.ª vuelta se requiere mayoría simple y el 50 % de participación; en la segunda, basta con mayoría relativa y 25 % de participación) para cubrir 176 escaños; y 1 por lista nacional de los partidos según sistema proporcional para cubrir 152 escaños; los 58 escaños restantes se distribuyen proporcionalmente entre las formaciones que superan el 4 % de los votos. Sólo los partidos que tengan candidatos en al menos 1/4 de las circunscripciones pueden presentarse en el conjunto del territorio.

partidos	escaños
FDH	164
SzDSz	92
FKgP	44
PSH	33
FIDESZ	21
PPCD	21
AA	1
Independientes	6
Candidatos unidos	4
Total	386

Participación 1.ª vuelta: 63,15 %
2.ª vuelta: 46 %

8 minorías étnicas

Alemanes
Croatas
Eslovacos
Eslovenos
Gitanos
Judíos
Rumanos
Serbios

Elecciones municipales, 30 de septiembre y 14 de octubre
Índice mínimo de participación: 40 %.

SzDSz	20,72 %
FDH	18,27 %
FIDESZ	15,25 %
PSH	10,13 %
PPCD	8,03 %
FKgP	7,83 %

Participación 1.ª vuelta: 36 %; 2.ª vuelta: 27,4 %.

Fuerzas políticas representadas

Características

FDH
(Foro Democrático Húngaro)

Partido de centro-derecha, fundado en 1988, próximo a la democracia cristiana alemana. Presidente: **JOZSEF ANTALL**, nombrado primer ministro en el nuevo Gobierno.

SzDSz
(Alianza de los Demócratas Libres)

Partido de centro-izquierda, fundado en 1988. Dirección colectiva de 12 miembros. El 3 de agosto, la Asamblea General elige presidente de la República a **ARPAD GÖNCZ** (SzDSz).

FKgP
(Partido Independiente de los Pequeños Propietarios)

Partido mayoritario de 1945 a 1947. Refundado en 1988. Tendencia conservadora. Presidente: **FERENC NAGY**.

PSH
(Partido Socialista Húngaro)

Ex partido comunista. Fundado en octubre 1989. Partido del Gobierno saliente. Presidente: **RESZŐ NYERS**.

FIDESZ
(Federación de Jóvenes Demócratas)

Partido de orientación liberal, nacido del movimiento estudiantil en 1988. Próximo a la SzDSz. Dirección colectiva de 13 miembros.

PPCD
(Partido Popular Cristianodemócrata)

Partido existente de 1944 a 1947. Refundado en 1989. Presidente: **SANDOR KERESZTES**.

AA
Alianza Agraria

Partido de orientación comunista, creado como alternativa al FKgP.

* Los datos sobre los partidos corresponden al momento en que se producen las elecciones.

RUMANIA

Elecciones presidenciales, 20 de mayo 1990

Cargo elegido por sufragio universal. Sistema mayoritario a 2 vueltas. La nominación a candidato requiere al menos 100.000 firmas. Una vez elegido, el presidente no puede ser miembro de ningún partido.

Candidatos	votos	%
ION ILIESCU (FSN)	12.232.498	85,07
RADU CAMPEANU (PNL)	1.529.188	10,64
ION RATIU (PNC-cd)	617.007	4,9

Participación 86,2 %

Elecciones generales, 20 de mayo 1990

387 escaños a cubrir para la Asamblea Nacional y 119 para el Senado según sistema proporcional. Se presentan 83 partidos. A partir del 1 de febrero y hasta las elecciones, el país está dirigido por el Consejo Provisional de Unión Nacional (CPUN), de 253 miembros, integrado por los principales partidos y organizaciones pero dominado por el Frente de Salvación Nacional. Numerosos enfrentamientos violentos durante la campaña electoral. A pesar de las denuncias de los partidos de oposición, los observadores internacionales, si bien reconocen varias irregularidades, consideran válidos los resultados.

Partidos	Asamblea Nacional		Senado	
	%	escaños	%	escaños
FSN	66,31	263	67,02	92
UDMR	7,23	29	7,20	12
PNL	6,41	29	7,06	9
MER	2,62	12	2,45	1
PNC(cd)	2,56	12	2,50	1
AUR	2,12	9	2,15	2
PDAR	1,83	9	1,59	0
PER	1,62	8	1,38	1
PSDR	1,05	5	1,10	0
Indep.				1
Total		376*		119

* Más 11 escaños para pequeños partidos con menos del 1 % de votos. Al final, el número total de escaños asciende a 400 para introducir a representantes de las minorías nacionales.

Principales fuerzas políticas representadas

Características

FSN (Frente de Salvación Nacional)	Toma el poder en diciembre de 1989, tras la caída de Ceausescu. Se registra como «organización política» en febrero. Contestado por todos los demás partidos por querer monopolizar el poder y aspirar sólo a un comunismo reformado. Presidente: ION ILIESCU .
UDMR (Unión Democrática Magiar de Rumania)	Formado por la minoría húngara. Denuncia la incorporación de Transilvania a Rumania. Presidente: GEZA DOMOKOS .
PNL (Partido Nacional Liberal)	Partido anterior al régimen comunista. Uno de los dos partidos más importantes de la oposición. Presidente: RADU CAMPEANU .
MER (Movimiento Ecologista Rumano)	Grupo ecologista más activo en Rumania. Presidente: TOMA GEORGE MAIORESCU .
PNL(cd) (Partido Nacional Campesino [cristianodemócrata])	Fusión de los cristianodemócratas con el otro partido «histórico» rumano, el Partido Nacional Campesino. Presidente: ION RATIU .
AUR (Alianza para la Unidad Rumana)	Grupo político de carácter nacionalista. Uno de sus dirigentes más destacados es ION MINZATU .
PDAR (Partido Demócrata Agrario Rumano)	Partido agrarista. Aboga principalmente por la devolución de las tierras a los campesinos. Presidente: DUMITRU TEACI .
PER (Partido Ecologista Rumano)	Segundo en importancia de los 3 partidos ecologistas rumanos.
PSDR (Partido Socialista Democrático de Rumania)	Partido reciente que compete por la homologación socialdemócrata con el histórico Partido Socialdemócrata Rumano. Presidente: MARIAN CIRCIUMARU .

REPUBLICA FEDERATIVA CHECA Y ESLOVACA

Elecciones generales, 8-9 de junio 1990

300 escaños a cubrir para la Asamblea Federal (Cámara del Pueblo y Cámara de las Naciones) elegida para 2 años, según sistema proporcional sobre un mínimo del 5 % de los votos.

PARTIDOS	CAMARA DEL PUEBLO 101 checos 49 eslovacos		CAMARA DE LAS NACIONES 75 checos 75 eslovacos		ASAMBLEA FEDERAL <i>total</i>	
	%	escaños	%	escaños	%	escaños
FC/PCV	46,6	87	45,9	83	46,2	170
PCCh	13,6	23	13,7	24	13,6	47
UCD/MCD	12	20	11,3	20	11,6	40
MDA-SMS	5,4	9	3,6	9	4,5	18
PNE	3,5	6	6,2	7	4,8	13
Coexistencia	2,8	5	2,7	7	2,7	12
Otros	16,1	0	16,6	0	16,3	0
Total		150		150		300

Participación 96,7 %

Elecciones al Parlamento de las Repúblicas, 8-9 de junio 1990

Mismo sistema que para la Asamblea Federal sobre un mínimo del 5 % de los votos para el Consejo Nacional Checo y del 3 % para el Consejo Nacional Eslovaco.

Elecciones municipales, 23-25 de noviembre 1990

República Checa*	Partidos principales		República Eslovaca**
36 %	FC	MCD	27 %
17,2 %	PCCh	PCV	20 %
11,5 %	PP	PCCh	14 %
4,7 %	MDA-SMS	PNE	3 %

* Participación: 75 %

** Participación: 63,75 %

CONSEJO NACIONAL CHECO		CONSEJO NACIONAL ESLOVACO	
escaños	partidos	partidos	escaños
123	FC	PCV	48
32	PCCh	MCD	31
22	MDA-SMS	PNE	22
19	UCD	Coexist	14
		PD	7
		Verdes	6
4	PDL		
200	Total		150

El índice de participación coincide con el federal

Fuerzas políticas representadas

Características

FC/PCV

(Foro Cívico/Público contra la violencia)

Coalición de grupos de oposición creada en noviembre de 1989. Presidente: **VACLAV HAVEL**, hasta octubre de 1990, después Vaclav Klaus. Su homólogo en Eslovaquia, PCV (Presidente: **FEDOR GAL**), compete en coalición con la minoría húngara «Iniciativa Húngara Independiente».

PCCh

(Partido Comunista Checoslovaco)

El único de los partidos comunistas del Este que decide conservar su nombre. Presidente: **LADISLAV ADAMEC**.

UCD/MCD

(Unión Cristianodemócrata/Movimiento Cristianodemócrata)

Coalición formada el 3 de abril por el Partido Popular (PP), ex satélite del anterior Gobierno, reformado después de noviembre de 1989 (Presidente: **JOZEF BARTONCIK**) y dos partidos formados en noviembre de 1989. Partido Cristianodemócrata checo (PCD, Presidente: **VACLAV BENDA**) y Movimiento Cristianodemócrata (MCD) eslovaco (Presidente: **JAN CARNOGURSKY**).

MDA-SMS

(Movimiento para la Democracia Autónoma-Sociedad para Moravia y Silesia)

Fundado en enero de 1990, aspira a la restauración de un Gobierno autónomo para los territorios de Moravia y Silesia. Presidente: **BOLISLAV BARTA**.

PNE

(Partido Nacional Eslovaco)

Defiende la autonomía total de Eslovaquia, con vínculos federales sólo para Asuntos Exteriores y Defensa. Presidente: **VITAZOSLAV MORIC**.

Coexistencia

(en húngaro: Együttel)

Coalición de diversas minorías (húngaros, polacos, ucranianos, gitanos), aliados con el Movimiento Cristianodemócrata Húngaro. (Presidentes: **STANISLAW GAWLIK** y **MIKLOS DURAY**.)

Otros

Partido Verde, Partido Socialdemócrata, Partido Socialista. El Partido Democrático Liberal (PDL, Presidente: **MIROSLAV JANEK**) se presentó a las elecciones generales en la lista del FC, pasando a formar después su propio grupo (2 escaños).

REPUBLICA DE BULGARIA

Elecciones generales, 10 y 17 de junio de 1990

400 escaños a cubrir para la Gran Asamblea General, elegida para 4 años: 200 según sistema proporcional sobre un mínimo del 4 % de los votos, y 200 según sistema mayoritario a 2 vueltas en circunscripciones uninominales.

Partidos	Proporcional		Mayoritaria	Total escaños
	% votos	escaños	escaños	
PSB	47,15	97	114	211
UFD	37,84	75	69	144
MDL	6,03	12	11	23
UAPB	8,03	16	0	16
UP	*	—	2	2
PSDB	0,05	0	1	1
PPT	*	—	1	1
Independientes	*	—	2	2
Otros	0,90	0	0	0
Total		200	200	400

* No se ha presentado en las elecciones por sistema proporcional.

Participación: 90,79 %

Fuerzas políticas representadas	Características
PSB (Partido Socialista Búlgaro)	Ex partido comunista. Presidente: ALEXANDAR LILOV. Partido del Gobierno. Tras las elecciones, al no aceptar la UDF un Gobierno de coalición, el PSB forma un Gobierno comunista monocolor, salido de las urnas por primera vez en la historia.
UFD (Unión de Fuerzas Democráticas)	Fundado en diciembre de 1989. Agrupa 16 partidos y movimientos sociales. Presidente: MIJAIL DIMITROV. Su anterior presidente, ZHELIO ZHELEV, es elegido presidente de la República, el 2 de agosto.
MDL (Movimiento por los Derechos y las Libertades)	Representa a las minorías turca y pomak (búlgaros convertidos al Islam). Presidente: AHMED DOGAN.
UAPB (Unión Agraria Popular Búlgara)	Ex partido satélite del «Frente Patriótico»,seudocoalición del anterior Gobierno comunista. Presidente: VIKTOR VALKOV.
UP (Unión Patriótica)	Ex Frente Patriótico, tendencia nacionalista. Presidente: GINYO GANEV.
PSDB (Partido Socialdemócrata Búlgaro)	Ex partido socialista búlgaro. Tuvo que cambiar el nombre por apropiárselo el PCB. Presidente: PETAR DERTLIEV.
PPT (Partido Patriótico del Trabajo)	Tendencia ultranacionalista. Presidente: DIMITAR ARNAUDOV.

REPUBLICA DE POLONIA

Elecciones municipales, 27 de mayo de 1990

51.987 puestos de alcaldes y concejales a cubrir en 2.300 municipios. Sistema electoral mixto (proporcional en las grandes ciudades, mayoritario en las pequeñas localidades).

<i>partidos</i>	<i>%</i>
CC	41,43
PCP	6,54
SR	4,32
Independientes	37,92

Participación: 42,47 %

Partidos y grupos presentados

Comités Cívicos (CC), órgano electoral de Solidaridad.

Solidaridad Rural (SR).

Partido Campesino Polaco (PCP), ex satélite del POUP, participa en el Gobierno de coalición con Solidaridad.

Independientes

Elecciones presidenciales, 25 de noviembre y 9 de diciembre 1990

Cargo elegido por sufragio universal, para 5 años, por mayoría absoluta. Para la nominación a candidato se requiere ser polaco, mayor de 35 años, y el respaldo de al menos 100.000 firmas.

<i>Candidatos</i>	<i>1.ª vuelta</i>		<i>2.ª vuelta</i>	
	<i>votos</i>	<i>%</i>	<i>votos</i>	<i>%</i>
Lech Walesa (AC)	6.569.889	39,96	10.622.696	74,25
Stanislaw Tyminski (Independiente)	3.797.605	23,10	3.683.098	25,75
Tadeusz Mazowiecki (ROAD)	2.973.264	18,08		
Włodzimierz Cimoszewicz (SDRP)	1.514.025	9,21		
Roman Bartoszcze (PCP)	1.176.175	7,15		
Leszek Moczulski (CPI)	411.516	2,50		
<i>Participación</i>	<i>60,63 %</i>		<i>53 %</i>	

<i>Fuerzas políticas representadas</i>	<i>Características</i>
AC (Alianza del Centro)	Consecuencia de la división de Solidaridad , grupo político formado el 18 de mayo de 1990 para apoyar la candidatura de LECH WALESA a la presidencia. Líder: Lech Kaczyński.
ROAD (Movimiento Cívico-Acción Democrática)	Consecuencia de la división de Solidaridad , grupo político formado el 16 de julio 1990, para apoyar la política del primer ministro TADEUSZ MAZOWIECKI . Líderes: Zbigniew Bujak y Władysław Frasyniuk.
SDRP (Socialdemocracia de la República de Polonia)	Principal tracción resultante de la disolución del partido comunista. Presidente: ALEXANDER KWASNIEWSKI ; Secretario general: Leszek Miller.
PCP (Partido Campesino Polaco)	Antiguo aliado del partido comunista. En agosto de 1989 se alía con Solidaridad y entra en el Gobierno Mazowiecki. Presidente: ROMAN BARTOSZCZE .
CPI (Confederación de la Polonia Independiente)	Grupo conservador de corte nacionalista. Presidente: LESZEK MOCZULSKI .
STANISLAW TYMINSKI	Candidato independiente, residente en los últimos años en Perú y Canadá, donde lideraba un oscuro grupo llamado Partido Libertario de Canadá. Fenómeno sociológico de la campaña.

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

Elecciones generales, 18 de marzo 1990

400 escaños a cubrir para la Cámara del Pueblo. Sistema proporcional sobre listas de partidos, sin mínimo de votos requeridos.

<i>partidos</i>	<i>%</i>	<i>escaños</i>
Alianza por Alemania		
CDU	40,91	164
DSU	6,32	25
DA	0,92	4
SPD	21,84	87
PDS	16,33	65
BFD	5,28	21
Alianza 90	2,90	12
DBD	2,19	9
Verdes	1,96	8
NDPD	0,39	2
Diversos izquierda	0,64	3
Otros	0,32	0
Total	100	400

Participación: 93,22 %

Elecciones municipales, 6 de mayo 1990

<i>partidos</i>	<i>%</i>
CDU	34,3
SPD	21,3
PDS	14,6
BFD	6,7
DBD	3,8
DSU	3,3
Nuevo Foro	2,4

Participación: 75 %

LAS ELECCIONES DE LA ALEMANIA UNIDA/REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Elecciones regionales en los 5 Länder orientales reconstituidos, 14 de octubre de 1990

<i>PARTIDOS</i>	<i>BRANDEMBURGO</i>	<i>MECKLEMBURGO</i>	<i>SAJONIA</i>	<i>SAJONIA -ANHALT</i>	<i>TURINGIA</i>
	<i>%</i>	<i>%</i>	<i>%</i>	<i>%</i>	<i>%</i>
CDU	29,4	38,3	53,8	39,0	45,4
SPD	38,3	27,0	19,1	26,0	22,8
PDS	13,4	15,7	10,2	12,0	9,7
FDP	6,6	5,5	5,3	13,5	9,3
AI.90	9,2	6,4	5,6	5,3	6,5
DSU	1,0	0,8	3,6	1,7	3,3

Promedio de participación: 68,7 %

Elecciones generales, 2 de diciembre de 1990

Primeras elecciones generales de la Alemania Unida. 662 escaños a cubrir para el Bundestag.

<i>partidos</i>	<i>%</i>	<i>escaños</i>
CDU	36,7	268
SPD	33,5	239
FDP	11,0	79
CSU	7,1	51
Verdes	3,8	0
PDS	2,4	17
AI.90	1,2	8
Total		662

Participación: 78,5 %

<i>Principales fuerzas políticas representadas</i>	<i>Características</i>
CDU (Unión Cristianodemócrata)	Ex partido satélite en el «Bloque Nacional» del antiguo régimen. Principal partido de la oposición, respaldado por su homólogo germano occidental con el que se fusiona en octubre de 1990. Campaña electoral conjunta con DSU y DD bajo el nombre de «Alianza por Alemania». Presidente: LOTHAR DE MAIZIERE .
DSU (Unión Socialcristiana Alemana)	Partido conservador, próximo a la Unión Socialcristiana de Baviera. Campaña electoral en la «Alianza por Alemania». Presidente: HANS-WILHELM EBELING .
DA (Despertar Democrático)	Partido fundado en diciembre de 1989, cercano a la Iglesia evangélica. Campaña electoral en la «Alianza por Alemania». Presidente: RAINER EPELMANN .
SPD (Partido Socialdemócrata)	Homólogo del germano occidental con el que se fusiona en septiembre de 1990. Diverge de los anteriores sobre los pasos a seguir para la unificación, de forma que no perjudique a la población germana oriental. Presidente: MARKUS MECKEL .
PDS (Partido del Socialismo Democrático)	Ex partido comunista reformado. Contrario a una unificación rápida. Alcanza mejores resultados de lo previsto. Presidente: GREGOR GYSI .
BFD (Alianza de Demócratas Libres)	Coalición de 3 partidos liberales en la que predomina el ex Partido Liberal Demócrata, satélite del «Bloque Nacional». En agosto de 1990 son los primeros en fusionarse con sus homólogos germanooccidentales en el FDP (Partido Demócrata Libre. Presidente: OTTO GRAF LAMBSDORFF).
Alianza 90	Coalición de centro-izquierda de los principales grupos de la oposición democrática que se destacó a lo largo del 89 (Nuevo Foro, Democracia Ahora, Iniciativa para los Derechos Humanos).
DBD (Partido Democrático Campesino)	Ex partido satélite del «Bloque Nacional». Presidente: GUNTER MALEUDA .
Verdes	Campaña electoral conjunta del Partido Verde y la Unión de Mujeres Independientes.
NDPD (Partido Nacional Demócrata Alemán)	Último ex partido satélite del «Bloque Nacional».

Resumen del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (CFE)

1. Descripción general

El Tratado está formado por un **preámbulo**, un **cuerpo** de 23 artículos y una serie de **protocolos**. El preámbulo enumera los 22 Estados parte, se reclama del mandato de la CSCE (Viena, 10 de enero de 1989), marco de la negociación, así como de los objetivos y fines de ésta, que le han servido de guía. Alude a la Carta de las Naciones Unidas a propósito de la obligación de abstenerse del recurso a la amenaza o al uso de la fuerza y destaca la necesidad de asegurar la cooperación pacífica, la estabilidad, el equilibrio, así como el interés de reducir las asimetrías y la capacidad de lanzar ataques por sorpresa. Los cambios iniciados en otoño de 1989 quedan reflejados por la alusión al propósito de contribuir a superar la división de Europa, sin ir en detrimento de los intereses de seguridad de ningún Estado. Por último, se explicitan los techos máximos de armamentos y equipos convencionales para la zona de aplicación del Tratado. Le sigue el cuerpo del articulado y ocho protocolos.

Al Tratado le acompañan tres breves **declaraciones** directamente vinculadas, dos suscritas por todos los Estados parte y una por el Gobierno de la RFA. Además, con ocasión de la cumbre de la CSCE de París, los 22 Estados parte emitieron una nueva declaración conjunta, esta vez básicamente política, que traduce la convicción de que la guerra fría ha acabado.

2. Cuerpo del Tratado

Art. 1: Define la **estructura** del Tratado y el deber de cumplir con sus obligaciones, incluyendo las relativas a cinco categorías de armas convencionales: carros de combate, vehículos acorazados de combate, artillería, aviones de combate y helicópteros de combate.

Art. 2: Define 21 **conceptos** usados en el Tratado, desde «zonas de aplicación» a unidades o categorías de armas. Remite al Protocolo sobre Tipos Existentes de Armamentos y Equipos Convencionales para la enumeración de lo sujeto al Tratado, previniendo que la actualización de dichas listas no constituirá enmienda. Remite a la sección I del Protocolo sobre Recategorización de Helicópteros para categorizar los tipos existentes de helicópteros de combate.

Art. 3: Establece las **reglas de cálculo**, es decir, cómo contar los equipos según las disposiciones de los tres artículos posteriores, así como excepciones (lo que se encuentra en proceso de fabricación, colecciones históricas,...., seguridad en tiempo de paz, tránsito por la zona de aplicación).

Art. 4: Establece los **techos máximos** para cada categoría, para 40 meses después de la entrada en vigor del texto. El área cubierta por el texto —«desde el Atlántico a los Urales», es decir, la totalidad del territorio europeo más territorios insulares— se divide mediante una diferenciación regional en **zonas concéntricas** para las que se establecen los correspondientes subtechos totales. Se contempla la posibilidad de que Estados del mismo grupo establezcan techos, vehículos acorazados y artillería en unidades activas en cada una de las zonas descritas.

Art. 5: Establece un **techo máximo** para carros de combate, vehículos acorazados y piezas de artillería en la zona más amplia del Tratado, la 4.1.

Art. 6: Estipula la forma de lograr que un **solo Estado parte no posea más de un tercio** —aproximadamente— de los armamentos y equipos convencionales limitados por el Tratado dentro de la zona de aplicación, mediante unos techos máximos en las cinco categorías a lograr 40 meses después de la entrada en vigor.

Art. 7: Establece que **ninguna** de las partes sobrepasará, a los 40 meses, los niveles máximos acordados previamente en el seno de su grupo de Estados, para no superar las limitaciones establecidas en los artículos 4, 5 y 6. Ello supone que al firmar el Tratado cada Estado notificará a los demás sus niveles máximos de armamentos y equipos limitados por el Tratado. Precisa las notificaciones sobre existencias.

Art. 8: Establece que las limitaciones numéricas estipuladas en los art. 4, 5 y 6 se lograrán de **conformidad con los protocolos** sobre Reducción, Recategorización de Helicópteros, Reclassificación de acciones, Protocolo de Tipos existentes y Protocolo de Inspección. Se concreta la gradación en tres fases de la reducción, así como la obligación de notificar a las restantes partes la cantidad de obligada reducción en 30 días, tras la entrada en vigor.

Art. 9: Precisión de la **notificación** de los armamentos dados de baja para el servicio.

Art. 10: Dedicado a los lugares designados para el **almacenamiento permanente**: qué deben contener, qué podrá haber en ellos, sus límites físicos, personal que podrá destinarse a/en ellos, mantenimiento, notificación, forma y condiciones de retirada de material almacenado en ellos...

Art. 11: Dedicado a los **vehículos acorazados lanzapuentes**: limitación, situación de los excedentes, procedimientos para retirarlos de los lugares de almacenamiento, excepciones en caso de desastres naturales.

Art. 12: Estipula que —y en qué condiciones— los **vehículos acorazados de combate** de infantería en poder de organizaciones destinadas a funciones de **seguridad interna** en tiempo de paz no están limitados por el Tratado, aunque con garantías, límites y procedimientos orientados a evitar la circunvenção de lo fijado.

Art. 13: Establece la necesidad de **notificaciones e intercambios** de información (responsabilidad de cada Estado) entre las Partes para garantizar la verificación, según el protocolo de Intercambio de información y el art. 17.

Art. 14: Establece el derecho de realizar **inspecciones**, de conformidad con el Protocolo de Inspección, en la zona de aplicación para garantizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones, así como la obligatoriedad de aceptarlas (no se ejercitarán respecto de Estados pertenecientes al grupo de Estados parte del que se es miembro). Podrán realizarse inspecciones conjuntas. Remite al Protocolo de Inspección para el número de inspecciones y otros detalles.

Art. 15: Establece el derecho a **usar los medios técnicos nacionales o multinacionales** de verificación de que se disponga de acuerdo a los principios generales del Derecho Internacional, así como la garantía de que un país no interferirá en la verificación realizada por otro ni usará medidas de ocultación que obstaculicen la verificación, más allá de las prácticas de encubrimiento rutinarias en adiestramiento, mantenimiento y operaciones.

Art. 16: Establece un **Grupo Consultivo Conjunto**, que cuenta con su correspondiente Protocolo, encaminado a favorecer los objetivos y la aplicación de las disposiciones del texto. En particular: cumplimiento, interpretación, refuerzo de la viabilidad y efectividad, actualización de listas de Tipos Existentes, lograr prácticas comunes, elaborar o revisar las normas de procedimiento y la escala de distribución de gastos, garantizar la salvaguarda de la información obtenida por intercambio más allá de lo relativo al Tratado, litigios. Las partes podrán presentar cualquier tema relativo al Tratado ante el Grupo, que tomará decisiones o hará recomendaciones por consenso. El Grupo podrá proponer enmiendas al tratado.

Art. 17: Determina que la **información y notificaciones** entre las partes se realizarán por escrito, a través de la vía diplomática u otros conductos, incluyendo una red de comunicaciones que se fijará mediante acuerdo aparte.

Art. 18: Establece que **continuarán las negociaciones** sobre fuerzas armadas convencionales con el mismo mandato, para desarrollar el Tratado. Se persigue en particular lograr medidas adicionales que refuercen aún más la seguridad y estabilidad de Europa, entre las que se incluye la limitación de efectivos humanos de las fuerzas armadas convencionales en la zona de aplicación. Se fija la reunión de seguimiento de la CSCE a celebrar en Helsinki en 1992, fecha en la que se intentará haber concluido esas negociaciones.

Art. 19: Se fija una **duración ilimitada** para el Tratado, que podrá ser complementado por uno ulterior. Se establece la posibilidad de retirarse del Tratado —y el procedimiento para hacerlo— en virtud de «acontecimientos extraordinarios relacionados con el Tra-

tado que hagan peligrar intereses supremos» de una parte. Deberá notificarse al menos con 150 días de antelación. También podrá retirarse un Estado parte si se produce un incremento de las existencias de categorías de armas definidas en el artículo 2, fuera del ámbito de limitaciones establecido en el Tratado, cuyas proporciones supongan una amenaza para el equilibrio de fuerzas.

Art. 20: Precisa quién y cómo podrá proponer enmiendas, así como los requisitos para que se aprueben y entren en vigor.

Art. 21: Establece el procedimiento (convocatoria por parte del Depositario del Tratado) y periodización de las conferencias de revisión: 46 meses después de la entrada en vigor y luego a intervalos de 5 años. Se fija también el procedimiento para convocar conferencias extraordinarias, en particular cuando se anuncie el abandono de algún miembro de su grupo de Estados o la intención de incorporarse a otro.

Art. 22: Establece que la ratificación se hará en cada caso de conformidad a los procedimientos constitucionales de cada Estado parte y que los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Gobierno de los Países Bajos, designado depositario, que adquiere por ello determinadas obligaciones de información y registrará el Tratado en virtud del art. 102 de la Carta de las Naciones Unidas. El Tratado entrará en vigor 10 días después de que se hayan depositado todos los instrumentos de ratificación.

Art. 23: Se establece la autenticidad de los textos en español, alemán, francés, inglés, italiano y ruso.

3. Protocolos

Protocolo sobre Tipos Existentes de Armamentos y Equipos Convencionales [16 páginas].

Consta de 4 secciones y 1 anexo. La I establece las listas, válidas al firmar el Tratado, de tipos existentes de armamentos y equipos convencionales sujetos a limitación, clasificados en: a) carros de combate; b) vehículos acorazados de combate: para transporte de tropas, de infantería y con armamento pesado; c) artillería: cañones, obuses y piezas con características combinadas; morteros; sistemas de lanzacohetes múltiples; d) aviones de combate; e) helicópteros de ataque: especializados de ataque; de ataque polivalentes. La II fija las listas de armas y equipo no limitados (semejantes a vehículos no acorazados para transporte de tropas; semejantes a vehículos acorazados de combate de infantería; aviones de entrenamiento puro, con capacidad limitada de armamento para entrenamiento básico en técnicas de tiro; helicópteros de transporte no armados sin equipamiento para empleo de armas; vehículos acorazados lanzapuentes). La III especifica los procedimientos de comunicación de datos técnicos y fotografías. La IV se ocupa de la actualización de las listas y de las obligaciones de los Estados parte. El anexo enumera las categorías acordadas de datos técnicos y las especificaciones para las fotografías (tamaño, contraste...).

Protocolo sobre Procedimientos de Reclasificación de Aviones (de los modelos o versiones específicas de aviones de entrenamiento con capacidad de combate en aviones de entrenamiento no armados) [4 páginas].

Compuesto por cinco secciones. La primera establece las disposiciones generales acerca de qué se tiene derecho a excluir, así como sus procedimientos de certificación y contabilización. La II enumera los modelos o versiones de aviones de entrenamiento con capacidad de combate susceptibles de desarme completo y certificación. La III, los procedimientos para el desarme completo. La IV, los procedimientos para la certificación. La V, los procedimientos para intercambio de información y verificación.

Protocolo sobre Procedimientos de Reducción de los Armamentos y Equipos Convencionales Limitados por el Tratado [17 páginas].

Se trata de un protocolo muy técnico que consta de 12 secciones. La I establece los requisitos generales para la reducción, que remiten al art. 8; se establece que la reducción se hará –salvo disposición explícita contraria del Protocolo– de forma que se evite su futuro uso o restauración con fines militares. La II fija las normas de presentación en los lugares de reducción de cada unidad que

vaya a reducirse, para cada una de las cinco categorías de armas contempladas. La III se dedica a la reducción de carros de combate por destrucción, estipulando en qué consisten las diversas modalidades (seccionamiento, demolición con explosivos, deformación, aplastamiento) entre las que elegir. La sección IV explicita los procedimientos relativos a los vehículos acorazados de combate que se reduzcan por destrucción (seccionamiento, demolición con explosivos, aplastamiento). La V fija la norma de reducir por destrucción la artillería, con diversas modalidades para los diversos tipos de piezas. La VI y VII establecen respectivamente los procedimientos para los aviones de combate y los helicópteros de ataque. La sección VIII establece cómo puede procederse a la reducción –y en qué casos y modelos– mediante conversión para fines no militares de carros de combate y vehículos acorazados. La IX estipula el procedimiento en el caso de destrucción por accidente. La X, el procedimiento y límites para reducción mediante exposición estática (por ejemplo en un museo) de los armamentos o equipos convencionales. La XI se ocupa del procedimiento y límites para realizar la reducción mediante la utilización como blancos terrestres. Por último, la XII, del procedimiento de reducción por utilización con fines de entrenamiento en tierra.

Protocolo sobre Recategorización de Helicópteros (de combate y de ataque polivalentes) [3 páginas].

Consta de 5 secciones. La I establece los requisitos generales para la categorización de los helicópteros de combate. La II, los requisitos generales para la recategorización. La III, IV y V, los procedimientos de conversión, verificación e intercambio de información y verificación, respectivamente.

Protocolo sobre Notificación de Intercambio de Información [16 páginas].

Consta de 13 secciones y un anexo con 5 secciones más. Las 11 primeras establecen, respectivamente, los procedimientos para notificar e informar datos en la zona de aplicación acerca de: la estructura de las fuerzas de tierra, aire y de aviación de defensa aérea; existencias totales de las categorías de armamentos limitados; su localización, cantidades y tipos en servicio; localización y cantidades en la zona de aplicación que no están en servicio; objetos de verificación y lugares declarados; localización de lugares de los que se hayan retirado armas; calendario para el suministro de información (según secciones I a V); cambios en estructuras organizativas o niveles de fuerzas; entrada (o retirada) en servicio de armas y equipos limitados por el Tratado; entrada y salida de la zona de aplicación de armas limitadas por el Tratado; armas y equipo en tránsito. La XII se ocupa de los modelos para informar y la XIII regula el papel del Grupo Consultivo Conjunto respecto de otras notificaciones. El anexo precisa los modelos de información de que habla la sección XII.

Protocolo de Inspección [32 páginas].

Se trata del protocolo más técnico, detallado y prolijo, formado por 13 secciones. La I establece 30 definiciones a efectos de Tratado, que en dos casos tienen doble acepción; la II, las obligaciones generales; la III, los requisitos previos a la inspección; la IV fija las notificaciones de la intención de inspeccionar; la V, los procedimientos a la llegada al punto de entrada/salida; la VI enumera detalladamente las reglas generales para su realización, incluyendo sobrevuelos; la VII se dedica a la inspección de un lugar declarado; la VIII se ocupa de las inspecciones por difidencia (o sea, desconfianza) dentro de las áreas especificadas; la IX, de la inspección de certificación; la X, de la inspección de las reducciones; la XI establece el procedimiento para cancelar inspecciones; la XII, el tipo de informe que el equipo de inspección deberá facilitar al equipo de escolta al término de ésta; la XIII, los privilegios e inmunidades de inspectores y miembros de equipos de transporte.

Protocolo sobre el Grupo Consultivo Conjunto [2 páginas].

Formado por representantes de los 22 Estados parte, se reunirá regularmente dos veces al año. El protocolo fija además el procedimiento para convocar reuniones adicionales, el papel de suplentes y técnicos, el lugar de reunión (Viena), el orden rotativo de la presidencia (orden alfabético en francés; válido también para determinar la forma de sentarse durante las sesiones), los idiomas oficiales

(español, alemán, francés, inglés, italiano y ruso), sus cometidos durante el período de aplicación provisional y la distribución proporcional de gastos comunes. Respecto de la contribución a los gastos, el máximo se fija en el 10,35 % (RFA, EE.UU., Francia, Italia, Reino Unido, URSS) y el mínimo en un 0,16 % (Islandia); a España le corresponde el 5,2 %.

Protocolo sobre Aplicación Provisional de ciertas disposiciones
[1 página]

Establece que antes de la entrada en vigor del Tratado, diez días después de su ratificación por todas las partes (art. 22), se aplicarán provisionalmente las disposiciones que afectan a todos o algunos de los párrafos de 8 de sus artículos y a algunas secciones de cinco de sus protocolos. El protocolo tiene vigencia, por un período de doce meses, desde la firma del Tratado.

4. Declaraciones complementarias

Están, en primer lugar, las **tres directamente relacionadas con el tratado FACE**, las dos colectivas y la suscrita por la RFA. La primera de las suscritas por los Estados parte sostiene que mientras duren las negociaciones subsiguientes, según lo previsto por el artículo XVIII del Tratado, los firmantes no aumentarán en la zona de aplicación los efectivos totales de personal autorizados en tiempos de paz de sus respectivas fuerzas armadas.

La segunda recoge determinados compromisos políticos respecto de la **aviación naval basada en tierra**: a) ningún Estado tendrá en la zona de aplicación más de 400 aviones de combate basados permanentemente en tierra (se excluyen los tipos de avio-

nes diseñados para vigilancia marítima); b) la cantidad total en poder de cualquiera de los dos grupos de Estados (alianzas) definidos en el Tratado no excederá de 430; c) ningún Estado podrá tener en la zona de aplicación helicópteros de ataque basados permanentemente en tierra (la declaración surte efecto al entrar en vigor el Tratado y las limitaciones previstas por ella se aplicarán 40 meses después de esa misma fecha). La declaración solventaba uno de los últimos contenciosos de la negociación: si debían limitarse o no —y cómo— los aparatos de la Armada soviética con base en tierra, algo que no se resolvió hasta el encuentro entre Baker y Shavardnadze de octubre de 1990.

La **declaración de la RFA**, por su parte, confirma declaraciones previas de su ministro de Exteriores (30 de agosto de 1990, en la sesión plenaria de las negociaciones CFE), por las que la RFA se comprometía a reducir en 3 o 4 años los efectivos de las fuerzas armadas de la Alemania unida a 370.000, con no más de 345.000 pertenecientes a las fuerzas terrestres y aéreas.

Existe, por último, una cuarta declaración, suscrita por los 22 Estados parte del Tratado CFE con ocasión de la cumbre de París de la CSCE, de carácter mucho más político y relación indirecta con el Tratado. Sus firmantes reiteran su compromiso con la Carta de las NN.UU. y el Acta Final de Helsinki, reconocen que la seguridad es un concepto indivisible y que la de cada país está fuertemente unida a la de los demás países de la CSCE, expresan su determinación de contribuir a los acuerdos de control y limitación de armamentos en los dominios convencional, químico y nuclear y reafirman el derecho de cada Estado a pertenecer o no a una alianza político-militar.

Cronología del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (CFE)

a) Proceso previo al mandato y calendario fijado en el Documento de Viena

25.11.1988

La OTAN publica el volumen de fuerzas y los datos de equipo de sus miembros.

20.02.1989

Los 23 miembros de la OTAN y el Tratado de Varsovia (TV) definen en Viena el objetivo y forma de negociación del tratado CFE.

30.01.1989

El TV publica el volumen de fuerzas y datos de equipo de sus miembros.

b) Proceso formal

09.03.1989

Apertura de las negociaciones (I Ronda). Los negociadores se enfrentan a cuatro problemas básicos: a) qué tipos concretos de materiales deben reducirse y a qué nivel; b) cómo distribuir el material que se decida conservar en la zona sujeta a negociación; c) qué hacer con el material sobrante; d) cómo verificar el cumplimiento del acuerdo. La OTAN propone centrarse en carros de combate, vehículos acorazados y artillería. El TV muestra su interés por incluir los aviones de combate [además de las fuerzas navales].

23.03.1989

Final de la I Ronda.

05.05.1989

Inicio de la II Ronda.

29-30.05.1989

La cumbre de jefes de Estado y presidentes de Gobierno de la OTAN acepta la propuesta estadounidense de incluir también negociaciones sobre limitaciones de efectivos humanos, aviones y helicópteros de combate, así como intentar el acuerdo en un plazo no superior a un año. El punto 47 del documento sobre el concepto global de armamento y desarme de la OTAN recuerda los objetivos de las conversaciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del Documento de Viena.

13.07.1989

La OTAN presenta una propuesta global que incorpora las iniciativas discutidas en la cumbre de mayo.

13.07.1989

Final de la II Ronda.

07.09.1989

Inicio de la III Ronda.

22.09.1989

Los países de la OTAN presentan propuestas sobre intercambio de información, medidas estabilizadoras, verificación y formas de evitar la circunvención.

19.10.1989

Los países del TV presentan sus propuestas sobre intercambio de información, medidas de estabilización, verificación, ... Concluye la III Ronda.

08.12.1989

Bush y Gorbachev expresan en la cumbre de Malta su compromiso de concluir el Tratado antes de finales de 1990.

(español, alemán, francés, inglés, italiano y ruso), sus cometidos durante el período de aplicación provisional y la distribución proporcional de gastos comunes. Respecto de la contribución a los gastos, el máximo se fija en el 10,35 % (RFA, EE.UU., Francia, Italia, Reino Unido, URSS) y el mínimo en un 0,16 % (Islandia); a España le corresponde el 5,2 %.

Protocolo sobre Aplicación Provisional de ciertas disposiciones
[1 página]

Establece que antes de la entrada en vigor del Tratado, diez días después de su ratificación por todas las partes (art. 22), se aplicarán provisionalmente las disposiciones que afectan a todos o algunos de los párrafos de 8 de sus artículos y a algunas secciones de cinco de sus protocolos. El protocolo tiene vigencia, por un período de doce meses, desde la firma del Tratado.

4. Declaraciones complementarias

Están, en primer lugar, las tres directamente relacionadas con el tratado FACE, las dos colectivas y la suscrita por la RFA. La primera de las suscritas por los Estados parte sostiene que mientras duren las negociaciones subsiguientes, según lo previsto por el artículo XVIII del Tratado, los firmantes no aumentarán en la zona de aplicación los efectivos totales de personal autorizados en tiempos de paz de sus respectivas fuerzas armadas.

La segunda recoge determinados compromisos políticos respecto de la aviación naval basada en tierra: a) ningún Estado tendrá en la zona de aplicación más de 400 aviones de combate basados permanentemente en tierra (se excluyen los tipos de avio-

nes diseñados para vigilancia marítima); b) la cantidad total en poder de cualquiera de los dos grupos de Estados (alianzas) definidos en el Tratado no excederá de 430; c) ningún Estado podrá tener en la zona de aplicación helicópteros de ataque basados permanentemente en tierra (la declaración surte efecto al entrar en vigor el Tratado y las limitaciones previstas por ella se aplicarán 40 meses después de esa misma fecha). La declaración solventaba uno de los últimos contenciosos de la negociación: si debían limitarse o no —y cómo— los aparatos de la Armada soviética con base en tierra, algo que no se resolvió hasta el encuentro entre Baker y Shavardnadze de octubre de 1990.

La declaración de la RFA, por su parte, confirma declaraciones previas de su ministro de Exteriores (30 de agosto de 1990, en la sesión plenaria de las negociaciones CFE), por las que la RFA se comprometía a reducir en 3 o 4 años los efectivos de las fuerzas armadas de la Alemania unida a 370.000, con no más de 345.000 pertenecientes a las fuerzas terrestres y aéreas.

Existe, por último, una cuarta declaración, suscrita por los 22 Estados parte del Tratado CFE con ocasión de la cumbre de París de la CSCE, de carácter mucho más político y relación indirecta con el Tratado. Sus firmantes reiteran su compromiso con la Carta de las NN.UU. y el Acta Final de Helsinki, reconocen que la seguridad es un concepto indivisible y que la de cada país está fuertemente unida a la de los demás países de la CSCE, expresan su determinación de contribuir a los acuerdos de control y limitación de armamentos en los dominios convencional, químico y nuclear y reafirman el derecho de cada Estado a pertenecer o no a una alianza político-militar.

Cronología del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (CFE)

a) Proceso previo al mandato y calendario fijado en el Documento de Viena

25.11.1988

La OTAN publica el volumen de fuerzas y los datos de equipo de sus miembros.

20.02.1989

Los 23 miembros de la OTAN y el Tratado de Varsovia (TV) definen en Viena el objetivo y forma de negociación del tratado CFE.

30.01.1989

El TV publica el volumen de fuerzas y datos de equipo de sus miembros.

b) Proceso formal

09.03.1989

Apertura de las negociaciones (I Ronda). Los negociadores se enfrentan a cuatro problemas básicos: a) qué tipos concretos de materiales deben reducirse y a qué nivel; b) cómo distribuir el material que se decida conservar en la zona sujeta a negociación; c) qué hacer con el material sobrante; d) cómo verificar el cumplimiento del acuerdo. La OTAN propone centrarse en carros de combate, vehículos acorazados y artillería. El TV muestra su interés por incluir los aviones de combate [además de las fuerzas navales].

23.03.1989

Final de la I Ronda.

05.05.1989

Inicio de la II Ronda.

29-30.05.1989

La cumbre de jefes de Estado y presidentes de Gobierno de la OTAN acepta la propuesta estadounidense de incluir también negociaciones sobre limitaciones de efectivos humanos, aviones y helicópteros de combate, así como intentar el acuerdo en un plazo no superior a un año. El punto 47 del documento sobre el concepto global de armamento y desarme de la OTAN recuerda los objetivos de las conversaciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del Documento de Viena.

13.07.1989

La OTAN presenta una propuesta global que incorpora las iniciativas discutidas en la cumbre de mayo.

13.07.1989

Final de la II Ronda.

07.09.1989

Inicio de la III Ronda.

22.09.1989

Los países de la OTAN presentan propuestas sobre intercambio de información, medidas estabilizadoras, verificación y formas de evitar la circunvención.

19.10.1989

Los países del TV presentan sus propuestas sobre intercambio de información, medidas de estabilización, verificación, ... Concluye la III Ronda.

08.12.1989

Bush y Gorbachev expresan en la cumbre de Malta su compromiso de concluir el Tratado antes de finales de 1990.

09.11.1989

Inicio de la IV Ronda.

14.12.1989

La OTAN y el TV presentan borradores del texto del Tratado.

21.12.1989

Final de la IV Ronda.

12.01.1990

Inicio de la V Ronda

08.02.1990

Nuevas propuestas occidentales sobre niveles de aviación y efectivos humanos. Se propone también distinguir entre «helicóptero de ataque» y «helicóptero de apoyo al combate» para solventar el problema de que muchos helicópteros de transporte del TV están dotados de armamento para autodefensa o neutralización de zonas. Cambios sensibles en la aproximación al área de los carros de combate y de los vehículos acorazados de combate.

13.02.1990

En la reunión de Ottawa («Open Skies») se anuncia el acuerdo entre EE.UU. y la URSS de reducir —asimétricamente— sus efectivos estacionados en Europa a 195.000 soldados en la zona central, con 30.000 adicionales para EE.UU. fuera de ésta. El acuerdo sobre la fórmula «2+4» a propósito de la unificación alemana supone un impulso político a la negociación.

22.02.1990

La OTAN propone un detallado protocolo sobre inspección. El TV había aceptado con anterioridad la verificación *in situ*. Final de la V Ronda.

15.03.1990

Inicio VI Ronda. Propuesta de la OTAN acerca de reducción y destrucción de armamentos, así como de un borrador de protocolo para el intercambio de información.

29.03.1990

Propuesta occidental de una nueva definición de helicópteros de combate. Dificultades en cuanto a la definición de los TLEs (equipos limitados por tratado) aéreos, el escollo básico.

04-06.04.1990

Encuentro de J. Baker y E. Shevardnadze en Washington, donde los soviéticos proponen límites sobre la aviación soviético-estadounidense estacionada en la zona de aplicación del Tratado CFE que los norteamericanos rechazan, insistiendo en que se incluya la aviación de los 23 países. Acuerdo respecto a que el equipo limitado por el Tratado sufra un proceso que imposibilite su restauración para uso militar.

12.04.1990

La RDA presenta en nombre del TV modificaciones y adiciones para el borrador occidental del Protocolo de inspección.

24.04.1990

Los soviéticos proponen limitar a 30.000 la cantidad total de vehículos acorazados de combate para cada alianza, umbral máximo que será finalmente el fijado por el Tratado.

26.04.1990

Propuesta soviética de borrador de protocolo de destrucción, que incluye modalidades de destrucción. Borrador de la OTAN acerca de una recategorización de los helicópteros de ataque. Final de la VI Ronda.

03.05.1990

Propuesta de Bush de una cumbre de la OTAN a principios del verano para ocuparse de su futuro en la nueva Europa, así como de la defensa convencional y de la limitación de armamentos convencionales.

14.05.1990

Inicio de la VII Ronda. Los principales obstáculos son los aviones de combate, en particular la aviación naval.

24.05.1990

Propuesta soviética de un techo global de 4.700 aviones de combate «tácticos o de frente» y bombarderos medios para cada alianza. Limitación a 500, en una categoría y máximo diferente, de los aviones de entrenamiento con capacidad para el combate; exclusión de la aviación naval de emplazamiento terrestre y remisión de los interceptores para defensa aérea para posteriores negociaciones.

01.06.1990

En la cumbre de Washington, Bush y Gorbachev renuevan su compromiso de Malta, expresan su convicción de que el Tratado es «esencial para la futura estabilidad y seguridad de Europa (...)» y fundamentan indispensable de una futura arquitectura de seguridad en Europa», y que su firma precederá a una cumbre de la CSCE.

07.06.1990

Reunión anual del TV (Moscú) en que, además de su transformación, se tratan las conversaciones CFE. Reunión del Consejo Atlántico de la OTAN (Turnberry, Escocia); el punto 4 del texto final anuncia la voluntad de continuar las negociaciones sobre reducción de armamento convencional tras la firma del tratado CFE.

14.06.1990

Propuesta franco-polaca para limitar el número de tanques a 20.000 por cada alianza. Los soviéticos, pese a no decir nada en el plenario, arguyen objeciones técnicas en el grupo de trabajo posterior.

27.06.1990

Acuerdo a propósito del bloque de carros de combate, vehículos acorazados de combate... incluyendo definiciones así como niveles máximos. Ello supone la aceptación soviética del acuerdo franco-polaco del día 14.

01-02.08.1990

Encuentro de Baker y Shevardnadze en Moscú. La discusión sobre limitación de armamentos se centró sólo, a tenor de las declaraciones públicas de ambos, en el futuro tratado START.

31.08.1990

La firma del tratado de unificación entre la RFA y la RDA supone que los firmantes del acuerdo serán 22 y no 23.

03.10.1990

Encuentro en Nueva York de Baker y Shevardnadze que resuelve el contencioso sobre los aparatos de la Marina soviética de emplazamiento terrestre: la aviación naval soviética se limitará mediante un acuerdo político, aunque con entidad jurídica, adjunto al Tratado, que fija el techo en 400 aparatos. Tras 5 horas de negociación se anuncia el acuerdo de principio, a falta de las consultas con los respectivos aliados. Los techos se fijan en 20.000 tanques, 20.000 piezas de artillería y 30.000 vehículos de combate; subsisten problemas en aviación, incluyendo helicópteros. En cuanto al reparto se impone el criterio de «sufficiency rule» de la OTAN: se establece un techo de un máximo del 30 % del total combinado del Este y Oeste frente a la petición de la URSS de contar con el 80 % del total del TV (33,3 % de los tanques y vehículos; 34,3 % de la artillería; 37,5 % de los helicópteros).

27.10.1990

Reunión de ministros de Exteriores y mandos militares del TV en Praga. Se superan anteriores intentos fallidos de llegar a un acuerdo respecto a las cuotas de tanques soviéticos; acuerdo de recortar 490 tanques y 400 piezas de artillería para posibilitar el Tratado.

Elaboración: Redacción CIDOB, a partir de datos obtenidos, entre otros, de *Keessing's*, ACDA y *Diario de Sesiones de las Cortes*.

CRONOLOGIA DEL TRATADO SOBRE FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES EN EUROPA (CFE)

DATOS INTERCAMBIADOS POR LOS PAISES DE LA OTAN Y EL TRATADO DE VARSOVIA JUSTO ANTES DE LA FIRMA DEL TRATADO CFE
(18 de noviembre)

		Tanques	V.A.C.*	Artillería	Aviones	Helicópteros	TOTAL
OTAN							
ALEMANIA ¹	Antes	4.799	3.129	2.428	656	306	11.318
	Después	4.166	3.446	2.705	900	306	11.523
BELGICA	Antes	359	1.282	376	191	0	2.208
	Después	334	1.099	320	232	46	2.031
CANADA	Antes	77	277	38	45	12	449
	Después	77	277	38	90	13	495
DINAMARCA	Antes	419	316	553	106	3	1.397
	Después	353	316	553	106	12	1.340
ESPAÑA	Antes	854	1.259	1.373	252	28	3.766
	Después	794	1.588	1.310	310	71	4.073
EE.UU.	Antes	5.904	5.747	2.601	704	279	15.235
	Después	4.006	5.372	2.492	784	518	13.172
FRANCIA	Antes	1.358	4.125	1.330	700	429	7.942
	Después	1.306	3.820	1.292	800	352	7.570
GRECIA	Antes	1.725	1.852	1.941	480	0	5.988
	Después	1.735	2.534	1.878	650	18	6.815
ITALIA	Antes	1.912	3.591	2.222	584	169	8.478
	Después	1.348	3.339	1.955	650	142	7.434
NORUEGA	Antes	205	146	532	90	0	973
	Después	170	225	527	100	0	1.022
PAISES BAJOS	Antes	913	1.467	838	196	91	3.505
	Después	743	1.080	607	230	69	2.729
PORTUGAL	Antes	146	259	334	96	0	835
	Después	300	430	450	160	26	1.366
REINO UNIDO	Antes	1.198	3.193	636	842	368	6.237
	Después	1.015	3.176	636	900	384	6.111
TURQUIA	Antes	2.888	1.554	3.202	589	0	8.233
	Después	2.795	3.120	3.523	750	43	10.231
TOTAL OTAN¹	Antes	22.757	28.197	18.404	5.531	1.685	76.574
	Después	19.142	29.822	18.286	6.662	2.000	75.912
	Límites	20.000	30.000	20.000	6.800	2.000	78.800
Tratado de Varsovia							
BULGARIA	Antes	2.416	2.010	2.474	387	44	7.331
	Después	1.475	2.000	1.750	235	67	5.527
CHECOSLOVAQUIA	Antes	3.035	4.359	3.485	369	56	11.304
	Después	1.435	2.050	1.150	345	75	5.055
HUNGRIA	Antes	1.345	1.720	1.047	110	39	4.261
	Después	835	1.700	840	180	108	3.663
POLONIA	Antes	2.850	2.377	2.300	654	29	8.210
	Después	1.730	2.150	1.610	460	130	6.080
RUMANIA	Antes	2.851	3.135	3.819	407	104	10.316
	Después	1.375	2.100	1.475	430	120	5.500
URSS	Antes	20.694	29.348	13.828	6.445	1.330	71.645
	Después	13.150	20.000	13.175	5.150	1.500	52.975
TOTAL Tratado de Varsovia	Antes	33.191	42.949	26.953	8.372	1.602	113.067
	Después	20.000	30.000	20.000	6.800	2.000	78.800
	Límites	20.000	30.000	20.000	6.800	2.000	78.800

1. Los datos no toman en consideración las armas de la antigua RDA: 2.334 tanques, 6.469 V.A.C., 2.216 piezas de artillería, 408 aviones y 51 helicópteros.

* V.A.C. = Vehículos acorazados de combate

Fuente: A partir de datos oficiales recogidos por la Arms Control Association (EEUU) y Arms Control Reporter. Elaboración: Rafael Grasa

Cuadro de los procesos nacionales en la URSS

(Este cuadro recoge los datos principales de los procesos hacia la soberanía y la independencia de cada república soviética, así como los aspectos más revelantes de la política del poder federal en relación con los mismos (columna «URSS»). De ahí que sólo se consideren las respuestas de las minorías frente a las declaraciones independentistas de cada república; para los conflictos interétnicos, no directamente vinculados a la cues-

	Repúblicas Bálticas			MOLDAVIA
	ESTONIA	LETONIA	LITUANIA	
ELECCIONES GENERALES CAMBIOS POLÍTICOS	23 febrero: el Soviet Supremo (Parlamento) anula la cláusula sobre papel dirigente del Partido Comunista (artículo 6 de la Constitución soviética). 18 marzo: elecciones al Soviet Supremo; gran victoria de los partidos nacionalistas; Arnold Rüütel elegido presidente del Soviet Supremo (de hecho, de la República). 8 mayo: nuevo nombre oficial: República de Estonia. 27 junio: Soviet Supremo vota leyes restrictivas sobre la emigración. Diciembre: Estonia anuncia que no firmará el Tratado de la Unión.	11 enero: el Soviet Supremo anula la cláusula sobre papel dirigente del Partido Comunista (artículo 6 de la Constitución soviética). 18 marzo: elecciones al Soviet Supremo; victoria relativa del Frente Popular. Anatols Gorbunovs (comunista) elegido presidente del Soviet Supremo (de hecho, de la República). 4 mayo: nuevo nombre oficial: República de Letonia. Diciembre: Letonia anuncia que no firmará el Tratado de la Unión.	7 diciembre 1989: Soviet Supremo anula la cláusula sobre papel dirigente del Partido Comunista (artículo 6 de la Constitución soviética) y aprueba la instauración del multipartidismo. 24 febrero-10 marzo: elecciones al Soviet Supremo, que son los primeros comicios multipartidistas en la URSS; gran victoria del movimiento independentista Sąjūdis, presente en distintas formaciones. 11 marzo: elección de Vytautas Landsbergis como presidente del nuevo Consejo Supremo (Parlamento) y nuevo nombre, República de Lituania. 29 junio: tras duras discusiones entre moderados y radicales, el Consejo Supremo resuelve suspender la declaración y conceder una moratoria de 100 días a partir del inicio de negociaciones con Moscú. Diciembre: Lituania anuncia que no firmará el Tratado de la Unión.	25 febrero: elecciones al Soviet Supremo con fuertes tensiones en torno a la cuestión independentista, polarizadas en el Frente Popular Moldavo y el movimiento unionista Yedinstvo («Unidad»). Cada uno de los grupos queda representado por un 30 % de los diputados. 23 junio: el Soviet Supremo declara ilegal la anexión de Besarabia (en gran parte, el actual territorio moldavo) por la URSS en 1940. 3 septiembre: el Soviet Supremo adopta sistema presidencial y elige a Mircha Snegur presidente de Moldavia, autorizándole a introducir gobierno presidencial directo en las regiones conflictivas. 4 noviembre: el Soviet Supremo ordena dismantelar todas las «milicias voluntarias» moldavas y constituye una «comisión de conciliación».
DECLARACIONES	30 marzo: declaración de independencia que prevé un proceso gradual hacia la secesión.	4 mayo: declaración de independencia pero sin rechazar la validez de la Constitución soviética mientras no entre en contradicción con la de Letonia.	11 marzo: declaración de independencia que invalida la Constitución soviética, impuesta por la anexión militar.	23 junio: declaración de soberanía, pero en ausencia de los diputados rusos y de otras minorías. La declaración no prevé arbitraje en caso de contradicción entre las leyes moldavas y las soviéticas.
ESCISSION PARTIDO COMUNISTA	25 marzo: una gran mayoría del PC proclama su independencia del PCUS. La minoría se reconstituye en partido prosoviético.	6/7 abril: una amplia mayoría rechaza separación del PCUS (la mayor parte de miembros del PC letón son de origen ruso y bieloruso). La minoría funda un PC independiente.	Diciembre 1989: una abrumadora mayoría elige separarse del PCUS. La fracción minoritaria constituye el «PC lituano sobre plataforma del PCUS».	
RESPUESTA MINORÍAS	15 mayo: manifestantes unionistas intentan ocupar el Parlamento.	15 mayo: manifestantes unionistas intentan ocupar el Parlamento.	23 mayo: el distrito de Salcininkai (población de mayoría polaca) proclama su independencia de Lituania y su permanencia en la Unión. 6 octubre: un congreso de diputados de origen polaco declara la creación de un «área nacional-territorial polaca autónoma» dentro de la Unión. El Consejo Supremo declara la decisión ilegal.	28 enero: el Soviet de la ciudad de Tiraspol (segunda ciudad de Moldavia y con mayoría rusa) convoca un referéndum para declararse, con otras ciudades vecinas, República Autónoma dentro de la Unión. El 13, el Soviet Supremo moldavo lo declara nulo. 19 agosto: la minoría gagauz (turcos de religión ortodoxa) anuncia la fundación de una República de Gagauzia en el sur de Moldavia, donde están concentrados unos 153.000 gagauzos. El 20, el Soviet Supremo moldavo declara la decisión inconstitucional e ilegaliza el Movimiento Jalky (rde) pueblo). 2 septiembre: la población rusa del valle del Dniestr (al este de Moldavia) proclama la República Soviética del Dniestr y su secesión de Moldavia. 25 octubre: los gagauzos convocan elecciones, lo que provoca enfrentamientos armados con las «milicias voluntarias» moldavas y la declaración del estado de emergencia en la zona. 25 noviembre: a pesar de las conversaciones con Gorbachov, participación masiva de la población rusa en las elecciones a la «República del Transdniestr».
ACTITUD ANTE SERVICIO MILITAR	Abril: el Soviet Supremo sustituye el servicio militar obligatorio por un servicio social. 1 diciembre: decreto de Gorbachov anulando las leyes de la República en materia de defensa (el plan de reclutamiento en las repúblicas bálticas no ha alcanzado el 1 %).	Febrero: el Soviet Supremo autoriza elegir entre servicio militar obligatorio y servicio social. 1 diciembre: decreto de Gorbachov anulando las leyes de la República en materia de defensa (el plan de reclutamiento en las repúblicas bálticas no ha alcanzado el 1 %).	14 mayo: resolución del Consejo Supremo contra el servicio militar ofreciendo protección legal a los desertores. 1 diciembre: decreto de Gorbachov anulando las leyes de la República en materia de defensa (el plan de reclutamiento en las repúblicas bálticas no ha alcanzado el 1 %).	Diciembre: el plan de reclutamiento en la República sólo se ha cumplido en un 4,6 %.
RESPUESTA DEL CENTRO	14 mayo: decreto de Gorbachov anulando la declaración de independencia, pero no anuncia sanciones ni ultimátum. Junio: encuentro de Gorbachov con los 3 presidentes bálticos. 25 julio: decreto de Gorbachov ordenando la disolución de todas las «formaciones armadas» ilegales, destinado en el caso báltico a prevenir la formación de milicias.	14 mayo: decreto de Gorbachov anulando la declaración de independencia, pero no anuncia sanciones ni ultimátum. Junio: encuentro de Gorbachov con los 3 presidentes bálticos. 25 julio: decreto de Gorbachov ordenando la disolución de todas las «formaciones armadas» ilegales, destinado en el caso báltico a prevenir la formación de milicias.	15 marzo: Gorbachov declara inconstitucional la iniciativa lituana. (Diversos movimientos de tropas durante unos meses.) 13 abril: ultimátum soviético de 48h. 18, empieza bloqueo económico. Junio: encuentro de Gorbachov con los 3 presidentes bálticos. 30 junio: fin del bloqueo económico.	3 noviembre: Gorbachov organiza un encuentro entre M. Snegur y los líderes de las comunidades rusa y gagauz. Se acuerda iniciar una moratoria de las resoluciones causantes del conflicto (incluidas las leyes moldavas de agosto 89 sobre lengua y ciudadanía consideradas discriminatorias por las minorías). 22 diciembre: Gorbachov anula por decreto la república de Gagauzia y las decisiones nacionalistas de los 3 Parlamentos de Moldavia.

n de la estructura federal, remitimos al cuadro general de conflictos en los mismos exos. De la misma manera, sólo se consideran las respuestas del centro directamente terminadas por los planteamientos independentistas. Cuando se indica el nuevo nombre oficial, se entiende en cada caso que éste pierde sus anteriores adjetivos «socialista soviético».)

Repúblicas Eslavas		
FED. RUSA	BIELORUSIA	UCRANIA
4 y 18 marzo: elecciones municipales y al Soviet Supremo del Congreso de Diputados del Pueblo de la Federación Rusa. En general, victoria de los reformistas en las ciudades grandes y medianas, sobre todo en Moscú y Leningrado, pero victoria conservadora en las provincias. 29 mayo: el Soviet Supremo elige, en la 3a vuelta, a Boris Yeltsin presidente del Soviet Supremo de la Federación Rusa (de hecho, presidente de la Federación). 11 septiembre: el Soviet Supremo vota la adopción del programa económico radical «de 500 días» de Stanislav Shatalin. El 19, el Presidium del Soviet Supremo emite una resolución oponiéndose a los poderes especiales concedidos a Gorbachov. 3 diciembre: el Congreso extraordinario de los Diputados del Pueblo de la Federación Rusa aprueba la introducción de la propiedad privada pero con algunas restricciones (602 votos a favor, 369 en contra, 40 abstenciones). El 11, el Soviet Supremo, a pesar de las reticencias de Yeltsin, acuerda negociar el Tratado de la Unión. 11 junio: declaración de soberanía (por 907 votos a favor, 13 en contra y 9 abstenciones) que detecta la primacía de la Constitución y las leyes rusas sobre las soviéticas, y el derecho a secesión según las modalidades establecidas por el futuro pacto federal. 21 junio: fundación del Partido Comunista de la Federación Rusa, en donde predominan los conservadores (primer secretario: Ivan Polozkov, que fue rival de Yeltsin en las elecciones a presidente de la Federación Rusa). 12 julio: Boris Yeltsin abandona el PCUS, seguido al día siguiente por Gavril Popov (alcalde de Moscú) y Anatoli Sobchak (alcalde de Leningrado). 17/18 noviembre: Congreso constituyente del Partido Republicano de Rusia, de orientación de centro-izquierda, compuesto por los militantes reformistas que abandonaron el PCUS durante su XXVIII Congreso. 10 agosto: Carelia es la primera de las 16 Repúblicas Autónomas en declarar su soberanía respecto a Rusia, pero delegando algunos de sus poderes a ésta. El 30, la sigue la República Autónoma de Komi, y el 31, la de Tatania. Octubre: otras 7 Repúblicas Autónomas y 6 de las Regiones y Distritos Autónomos se declaran soberanos y elevan su estatus. 21 septiembre: decisión del Soviet Supremo sobre la no participación de los reclutas rusos en operaciones de pacificación en los conflictos interétnicos. Julio: el Gosbank (Banco Central de la URSS) rechaza la resolución del Parlamento ruso que declara propiedad rusa la red bancaria existente en el país.	4 y 18 marzo: elecciones municipales y al Soviet Supremo. Se mantiene el procedimiento de fijar cuotas de diputados al Partido Comunista y a determinadas organizaciones sociales afines, como ocurrió en las elecciones generales al Congreso de Diputados de la Unión Soviética de marzo 1989. Con este sistema, sólo 272 escaños de un total de 360 se decidan por elección, aun así, resultados bastante buenos de la organización Adradzhenne, homóloga del Frente Popular. 19 mayo: el Soviet Supremo elige a Nikolai Demintsev (comunista) presidente de Bielorusia. 27 julio: declaración de soberanía que no alude al derecho de secesión.	4 y 18 marzo: elecciones municipales y al Soviet Supremo. El partido independentista Ruj («Movimiento del Pueblo», registrado legalmente en febrero) gana sobre todo en las grandes ciudades. 4 junio: el Soviet Supremo elige a Volodimir Ivashko (primer secretario del partido comunista) presidente de Ucrania, sin la participación en la votación del Bloque Democrático, que agrupa a miembros del Ruj, de la Sociedad de la Lengua Ucraniana y del Partido Republicano (fundado el 30 de abril). Tras su elección, Ivashko dimite de su cargo en el partido. 18 julio: elección del nuevo presidente de Ucrania Leonid Kravchuk, segundo secretario del Partido (Ivashko dimite de la presidencia por su nominación al cargo de vicesecretario general del PCUS). 23 octubre: el Soviet Supremo declara que no firmará el Tratado de la Unión, mientras no disponga de una nueva Constitución propia que funde una Ucrania soberana, y convoca un referéndum para 1991 sobre «la confianza al presidente de Ucrania». 28 el Ruj celebra su II Congreso y adopta como principal objetivo la independencia total de Ucrania. 16 julio: declaración de soberanía, una de las que van más lejos en sus planteamientos a pesar de ser un compromiso entre los comunistas y los independentistas dentro del Soviet (derecho a disponer de sus propias fuerzas armadas, de un sistema financiero independiente; exige su parte de las reservas soviéticas en oro y diamantes; reconoce dos ciudadanía, la ucraniana y la soviética). 30 julio: el Soviet Supremo llama a la repatriación de todos sus reclutas enrolados en operaciones de pacificación en Transcaucasia y Asia Central. 1 diciembre: decreto de Gorbachov anulando las leyes de la República en materia de defensa.

URSS
Marzo 13: abolición por el Congreso de los Diputados del Pueblo de la cláusula sobre el monopolio del PCUS (artículo 6 de la Constitución). 14: Gorbachov elegido presidente de la URSS (cargo creado el 13 por aprobación del Congreso; prevé un Consejo de la Federación). 30: creación de un Comité federal-republicano para Asuntos Nacionales. Abril Ley sobre los procedimientos para resolver los asuntos relacionados con la secesión de la Unión de una República Federada (3 de abril). Puntos principales: - La decisión de salir de la URSS debe ser sometida a un referéndum convocado por el Soviet Supremo republicano o a petición de al menos 10 % de los ciudadanos residentes permanentes en esa república. - Una mayoría de 2/3 es requerida para que haya secesión. - Se abre entonces un periodo de transición de hasta 5 años para resolver todas las cuestiones derivadas de la secesión, periodo durante el cual rigen la Constitución y las leyes soviéticas. - En el último año del periodo de transición, celebración de nuevo referéndum de idénticas características. La finalización del proceso de secesión será ratificada por el Congreso de Diputados. - En caso negativo, no habrá otro referéndum hasta pasados 10 años. - Dentro de la república federada, una república autónoma, región o distrito autónomos pueden optar por permanecer en la Unión. 26: aprobación de una importante legislación sobre las relaciones económicas entre la Unión y las repúblicas federadas y las autónomas y sobre principios generales de autogobierno y economía local. Julio 2-13: XXVIII Congreso del PCUS, Gorbachov reelegido secretario general. Septiembre 10: telegrama de Gorbachov a todos los dirigentes republicanos, regionales y locales pidiéndoles que adopten medidas para evitar el colapso de la ley y del orden. 21: el Soviet Supremo de la URSS (305 votos a favor, 36 en contra y 41 abstenciones) otorga poderes presidenciales especiales a Gorbachov para «estabilizar la vida sociopolítica del país» para un periodo de 18 meses. Octubre 19: un borrador de programa para la transición a la economía de mercado (compromiso entre el del primer ministro Ryzhkov y el de Shatalin) es aprobado por el Soviet Supremo (333 votos a favor, 12 en contra, 34 abstenciones). Respecto a las repúblicas, el programa contempla que: podrán decidir su propia política en temas como la propiedad privada y la propiedad de la tierra, pero que «delegarán voluntariamente» a las autoridades centrales el control sobre política financiera, crediticia y de cambio, sobre política aduanera y otras actividades, tales como las industrias de defensa, de transporte, energía y telecomunicaciones. 24: aprobación urgente de una legislación de emergencia reafirmando la supremacía de las leyes soviéticas sobre las republicanas «dentro del ámbito de responsabilidad del centro» hasta la aprobación de un nuevo Tratado de la Unión para poner fin a la guerra de leyes. 31: legalización de los partidos políticos.

	Repúblicas de Asia Central				
	KAZAJSTAN	KIRGUIZISTAN	TADZHIKISTAN	TURKMENISTAN	UZBEKISTAN
ELECCIONES GENERALES CAMBIOS POLÍTICOS	25 marzo: elecciones al Soviet Supremo en las que se mantiene el procedimiento de fijar cuotas de diputados al Partido Comunista y a determinadas organizaciones sociales afines, como ocurrió en las elecciones generales al Congreso de Diputados de la Unión Soviética de marzo 1989. 24 abril: el nuevo Soviet Supremo elige nuevo presidente a Nursultan Nazarbayev (primer secretario del Partido Comunista de la República).	25 febrero: elecciones al Soviet Supremo con características similares al Kazajstán. 10 abril: el nuevo Soviet Supremo elige presidente a Absamat Masaliyev (primer secretario del Partido Comunista de la República). 28 octubre: el Soviet Supremo elige nuevo presidente Aksar Akayev (presidente de la Academia de Ciencias de la República). 12 diciembre: el Soviet Supremo aprueba el pluralismo político y nuevo nombre: República de Kirguizistán.	25 febrero: elecciones al Soviet Supremo con características similares al Kazajstán pero con cierta pluralidad de candidatos. Lucha reñida entre conservadores y grupos como el Comité del Pueblo Vaadad («Unidad») que agrupa no sólo a «informales» de la organización Rastojez («Renacer»), tipo Frente Popular, sino también a miembros del Gobierno (el presidente de Vaadad, Bun Karimov, es viceprimer ministro de Tadzhiistán). 12 abril: el nuevo Soviet Supremo elige presidente a Kajar Majamov (primer secretario del Partido Comunista de la República). 30 noviembre: el Soviet Supremo elige a Kajar Majamov presidente de Tadzhiistán con la oposición del recién creado Partido Democrático, que exigía elecciones directas.	7 enero: elecciones al Soviet Supremo. 19 enero: el Soviet Supremo elige presidente a Saparmurad Niyazov (primer secretario del Partido Comunista de la República). 27 octubre: elecciones directas al nuevo cargo de presidente de la República (también jefe de Gobierno) de Saparmurad Niyazov con el 98,3 % de los votos.	18 febrero: elecciones al Soviet Supremo; casi todos los candidatos son del Partido Comunista y consiguen superar el listón del 50 %. 24 marzo: el Soviet Supremo elige presidente a Islam Karimov. 1 noviembre: el Soviet Supremo adopta el sistema presidencial. 17 noviembre: Islam Karimov critica la propuesta de nuevo Tratado de la Unión.
DECLARACIONES	25 octubre: declaración de soberanía (primacía de las leyes de la República sobre las de la Unión).	12 diciembre: declaración de soberanía (primacía de las leyes de la República sobre las de la Unión).	25 agosto: declaración de soberanía (primacía de las leyes de la República sobre las de la Unión).	22 agosto: declaración de soberanía (primacía de las leyes de la República sobre las de la Unión) que declara, además, el territorio zona libre de armamento nuclear y químico.	20 junio: declaración de soberanía dentro de una «Federación soviética renovada».
ESCISIÓN PARTIDO COMUNISTA					
RESPUESTA MINORIAS					
ACTITUD ANTE SERVICIO MILITAR					
RESPUESTA DEL CENTRO					

ACUERDOS INTERREPUBLICANOS

Abril 12

Los jefes de Gobierno de las 3 Repúblicas firman un acuerdo para 10 años de cooperación económica en vistas a un mercado común del Báltico, dotado de un Consejo de Cooperación del Mercado Báltico con sede en Riga.

Mayo 12

Los jefes de Estado de las 3 Repúblicas se reúnen en Tallin para firmar una declaración de restablecimiento del Consejo Báltico, firmado en 1934 e invalidado en 1940.

Agosto 5

Encuentro en Tallin entre los primeros ministros bálticos y representantes de Gobierno de la Federación Rusa, Bielorusia, Moldavia y de los Soviets municipales y regionales de Moscú y Leningrado, para discutir la creación de vínculos económicos interrepúblicos e interregionales directos.

Repúblicas Transcaucásicas

ARMENIA	GEORGIA	AZERBAIDZHAN
11 enero: el Soviet Supremo se otorga el derecho de veto respecto a la legislación soviética. 18 febrero: el Soviet Supremo declara nula la decisión de Moscú, de 1921, de incorporar a Azerbaidzhán la región del Alto Karabaj. 20 mayo: elecciones al Soviet Supremo, victoria de los nacionalistas. 28 julio: el Soviet Supremo suspende el decreto de Gorbachov sobre la disolución de grupos armados (en Armenia, la fuerza militar más importante es el ANA, «Ejército Nacional Armenio», con 160.000 hombres). 4 agosto: el Soviet Supremo elige presidente de Armenia a Levon Ter-Petrosian (nacionalista que había estado encarcelado por su militancia en el Comité Karabaj, creado en 1988). 23 agosto: nuevo nombre oficial: República de Armenia. El 24, el Gobierno acepta la creación de una zona de seguridad a lo largo de la frontera armenio-azeri controlada por fuerzas regulares soviéticas. El Soviet Supremo declara el estado de emergencia y ordena al ANA que deponga las armas. Diciembre: Armenia anuncia que no firmará el Tratado de la Unión.	9 marzo: el Soviet Supremo declara ilegales los Tratados de 1921-22 por los cuales Georgia entró en la Unión. El 20, abolición de la cláusula sobre el monopolio del papel dirigente del Partido Comunista (artículo 6 de la Constitución soviética). 20 agosto: nueva legislación para introducir multipartidismo. 28 octubre-11 noviembre: elecciones al Soviet Supremo, victoria de la «Mesa Redonda-Georgia Libre» con 155 escaños (sobre un total de 250), el PC independiente gana 64, y el resto va al Frente Popular y otros partidos. (El 30 de septiembre, grupos independentistas –que no reconocen al Soviet Supremo por ser una estructura «extranjera» impuesta– celebraron elecciones alternativas para un «Congreso Nacional»). 14 noviembre: el Soviet Supremo elige a Zviad Gamsajurdia presidente de la República y decide nuevo nombre: República de Georgia. Diciembre: Georgia anuncia que no firmará el nuevo Tratado de la Unión.	18 mayo: el Soviet Supremo elige a Ayaz Mutaibov (primer secretario del Partido Comunista) presidente de Azerbaidzhán. 30 septiembre-14 octubre: elecciones al Soviet Supremo mientras sigue el estado de emergencia en Bakú (impuesto desde enero). Clara victoria del PC contra el Frente Popular, integrado en la Alianza Democrática (los comunistas defendían la permanencia dentro de la Unión pero, a la vez, se oponían a cualquier compromiso sobre el Alto Karabaj). Denuncias de las fuerzas no comunistas de violaciones de la ley electoral y de uso de presiones cacíquiles. 1 diciembre: el Soviet Supremo adopta nuevo nombre: República de Azerbaidzhán.
23 agosto: declaración de independencia que, aunque no prevé su secesión inmediata, va formalmente tan lejos como la lituana (primacía de la Constitución y leyes armenias, creación inmediata de fuerzas armadas, derecho a controlar recursos naturales, bancos, política económica y relaciones exteriores).	14 noviembre: declaración de independencia que prevé un periodo de transición de 5 años.	5 octubre 1989: el Soviet Supremo adopta una ley de soberanía (extensible a los territorios de Najcheván y Alto Karabaj) en la que se reserva el derecho de secesión.
	Noviembre: antes de las elecciones, el partido decide proclamarse independiente del PCUS.	
A lo largo del año, sigue la disputa armenio-azeri (con episodios violentos e intervalos de negociaciones) en torno al Alto Karabaj.	25 agosto: el Soviet Supremo de la República Autónoma de Abjasia se proclama independiente de Georgia (declarando ilegal su anexión por Georgia) y restaura su estatus republicano pleno como el que tuvo entre 1921-1930. El 26, el Soviet Supremo georgiano declara nula la resolución. El 31, el Soviet Supremo abjaza rescinde su declaración. 20 septiembre: el Soviet Supremo de la Región Autónoma de Osetia del Sur (menos de 100.000 habitantes) se proclama república federada soviética, independiente de Georgia, y declara su aspiración a unirse a Osetia del Norte (en la Federación Rusa). El 21, el Soviet Supremo georgiano declara nula la proclamación. 9 diciembre: elecciones al Soviet Supremo de la «República Soviética Democrática de Osetia del Sur», boicoteadas por la población georgiana minoritaria. 11 diciembre: el Soviet Supremo de Georgia resuelve abolir la República Autónoma de Osetia del Sur.	19 enero: la República Autónoma de Najcheván proclama su independencia total. A lo largo del año, sigue la disputa armenio-azeri (con episodios violentos e intervalos de negociaciones) en torno al Alto Karabaj.
Agosto: el servicio militar obligatorio queda inválidado. 1 diciembre: decreto de Gorbachov anulando las leyes de la República en materia de defensa (el plan de reclutamiento en la República sólo se ha cumplido en un 3,5 %).	1 diciembre: decreto de Gorbachov anulando las leyes de la República en materia de defensa (el plan de reclutamiento en la República sólo se ha cumplido en un 1,5 %).	1 diciembre: decreto de Gorbachov anulando las leyes de la República en materia de defensa (el plan de reclutamiento en la República sólo se ha cumplido en un 6,6 %).
25 julio: decreto de Gorbachov ordenando la disolución de todas las «formaciones armadas» ilegales y que depongan sus armas en 15 días.	25 julio: decreto de Gorbachov ordenando la disolución de todas las «formaciones armadas» ilegales y que depongan sus armas en 15 días.	25 julio: decreto de Gorbachov ordenando la disolución de todas las «formaciones armadas» ilegales y que depongan sus armas en 15 días.

Noviembre

16: debate sobre el estado de la nación en el Soviet Supremo.

23: el Soviet Supremo vota una resolución en la que, entre otras cosas, llama a Gorbachov a pasar un acuerdo, en el plazo de 1 mes, con cada república para estabilizar la situación «socioeconómica» y otorga al presidente mayores poderes especiales para tomar «medidas de emergencia» (no especificadas).

24: *izvestia* publica el proyecto del Tratado de la Unión (que sustituirá el del año 1922). Puntos principales:

- La «Unión de Repúblicas Soberanas Soviéticas» es un Estado federativo.

- Cada república es un «Estado soberano» con plenitud de poder estatal sobre su territorio y se reconoce el «derecho inalienable de cada pueblo a la autodeterminación y el autogobierno».

- Se reconoce la democracia como «principio fundamental común» y se proclama la creación de un Estado de Derecho. Se garantizan todas las formas de propiedad sin utilizar el término de «propiedad privada».

- Las leyes republicanas tienen primacía excepto en las competencias reservadas a la Unión: adopción de la Constitución de la URSS, defensa, política exterior, regulación de la actividad económica exterior.

- Las repúblicas «participan en el ejercicio de las competencias de la Unión» a través de órganos de la Unión y demás mecanismos conjuntos.

- Cada república es propietaria del suelo, subsuelo y recursos naturales de su territorio, excepto aquéllos necesarios para el ejercicio de las competencias de la Unión. Puede determinar su presupuesto y recaudar impuestos y tributos.

- El Gobierno central y los de las repúblicas definen conjuntamente la política a seguir en materia de finanzas, créditos, energía, seguridad social, impuestos federales y creación y utilización de las reservas de oro y diamantes. Determinan, conjuntamente, «la estrategia del desarrollo económico del país» y la creación de un «mercado único» basado en una moneda común.

- El presidente de la URSS tiene el poder «ejecutivo-administrativo» supremo, garantiza la observancia del Tratado y de la Constitución, es la autoridad suprema de las fuerzas armadas y el representante de la nación en las relaciones exteriores.

- El Consejo de la Federación, compuesto por el presidente de la Unión, su vicepresidente y los presidentes de las repúblicas, determina «las directrices fundamentales de la política interior y exterior de la Unión» y asegura la armonización de la actuación de las repúblicas.

- El Soviet Supremo (Parlamento) ejerce el poder legislativo. Consta de 2 Cámaras: el Soviet de la Unión, elegido directamente a nivel federal, y el Soviet de las Nacionalidades, integrado por representantes del poder de las repúblicas y formaciones nacionales-territoriales, según se acuerde. Todos los pueblos de la URSS tienen garantizada su representación en el Soviet de las Nacionalidades.

Diciembre

4: El Soviet Supremo otorga plenos poderes a Gorbachov para llevar a cabo una serie de cambios constitucionales (en principio, sólo el Congreso de los Diputados tiene esa competencia).

18: Gorbachov anuncia para el 17 de marzo de 1991 la celebración de un referéndum sobre el Tratado de la Unión y otro sobre la propiedad de la tierra. El Congreso da su aprobación, el 24, por amplia mayoría, pero sin la presencia de casi ningún diputado báltico, georgiano y armenio. Vota, sin embargo, a favor de conservar el nombre de Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Agosto 15
La Federación Rusa y Lituania firman un acuerdo sobre comercio bilateral y cooperación económica para 1991.

Agosto 16
Bielorusia y Azerbaidzhán firman un acuerdo comercial y económico para 1991 sobre la base de intercambios mutuamente ventajosos de petróleo, verdura y fruta de Azerbaidzhán, y tecnología y productos manufacturados de Bielorusia.